



PREVISORA
SEGUROS

No prometemos, aseguramos

OFERTA COMERCIAL

MANEJO GLOBAL OFICIAL

Para nosotros es un gusto poder asesorarte,
brindando cobertura y respaldo a tus
necesidades de aseguramiento.

#345

CONTÁCTANOS
desde tu celular

Bogotá: (601) 348 75 55
Línea Nacional fuera de Bogotá:
01 8000 91 0554
www.previsora.gov.co

TOMADOR / ASEGURADO / BENEFICIARIO

I.E. SAN FRANCISCO DEL ROSARIO VELA

TIPO: PÓLIZA DE SEGURO DE MANEJO GLOBAL OFICIAL

ACTIVIDAD: EDUCACION

OBJETO DEL SEGURO: Amparar a la Entidad Estatal asegurada contra las pérdidas patrimoniales de dinero, valores y bienes públicos causados por sus empleados, en el ejercicio de sus cargos, por incurrir en conductas que se tipifiquen como delitos contra la administración pública, siempre y cuando la conducta que dio origen a la pérdida sea descubierta por primera vez durante la vigencia de la póliza y tengan su causa en hechos ocurridos con posterioridad a la fecha retroactiva expresamente pactada en la póliza y/o sus condiciones particulares.

El amparo básico de este seguro se extiende a cubrir las pérdidas patrimoniales de dinero, valores y bienes públicos, causados por sus empleados, en el ejercicio de sus cargos, por incurrir en conductas que se tipifiquen como delitos contra la administración pública, siempre y cuando la conducta que dio origen a la pérdida sea descubierta por primera vez durante la vigencia de la póliza y tengan su causa en hechos ocurridos con posterioridad a la fecha retroactiva expresamente pactada en la póliza y/o sus condiciones particulares.

CLAUSULADOS APLICABLES:

CL-MAP-002 (versión vigente publicada en Isolución al momento de emisión del seguro)

(versión vigente publicada en Isolución al momento de emisión del seguro)

BASE DE COBERTURA: Descubrimiento (artículo 4 de la Ley 389 de 1997)

LÍMITE ASEGURADO: COP\$ 17.349.283 por evento y en el agregado anual

FECHA DE RETROACTIVIDAD: Correspondiente a la fecha de inicio de vigencia de la primera póliza de manejo contratada por la Entidad Estatal bajo esta base de cobertura (descubrimiento), sin solución de continuidad. En caso de que ésta sea la primera póliza bajo esta base de cobertura la retroactividad será el inicio de vigencia de la presente póliza.

VIGENCIA: UN AÑO

VALOR DE LA PRIMA: \$ 852.000 PRIMA SIN IVA

ALTERNATIVAS DE LÍMITE ASEGURADO	VIGENCIA		DIA S	PRIMA SIN IVA
	DESDE	HASTA		
1 \$ 14,200,000	10/feb/2025	10/feb/2026	365	\$ 852,000

DEDUCIBLES: 10% MINIMO 1 SMMLV toda y cada pérdida.

LÍMITE TERRITORIAL: Mundial

JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN: Colombia

CONDICIONES GENERALES

Los amparos contratados son los contenidos en la presente oferta comercial, los mismos se incluirán expresamente en la caratula de la póliza

AMPAROS BÁSICOS

1. Delitos tipificados contra la administración pública
2. Extensión a rendición y reconstrucción de cuentas



PREVISORA

3. Extensión a empleados no identificados
4. Delitos contra el patrimonio económico

AMPAROS / CLÁUSULAS ADICIONALES: Siempre que figuren contratados en la carátula de la póliza.

1. **Cajas menores**, Sublimitado a 25% del límite asegurado por evento y 50% por vigencia.
2. **Amparo automático de nuevos cargos**, se amparan automáticamente los nuevos cargos que la entidad cree sin necesidad de dar aviso a la aseguradora y sin cobro de prima.
3. **Revocación de la póliza**, queda entendido, convenido y aceptado que la póliza podrá ser revocada unilateralmente por Previsora o por el Entidad Beneficiaria, mediante noticia escrita certificada enviada a su última dirección registrada, con una anticipación no menor de (30) días calendario.
4. **No renovación ni prórroga automática o tácita:** queda entendido, convenido y aceptado que la presente póliza no se entenderá prorrogada ni renovada de manera automática a su vencimiento.
5. **Ampliación aviso de siniestro**, mediante la presente cláusula queda entendido, convenido y aceptado que la aseguradora acepta la ampliación del plazo para dar aviso del siniestro por parte del asegurado hasta el máximo de 120 días siguientes a la fecha en que lo haya conocido o debido conocer.
6. **Bienes propiedad de terceros / Bienes bajo cuidado, tenencia, control y custodia:** se extiende a cubrir los bienes de propiedad de terceros que se encuentren bajo la custodia, tenencia o control del asegurado y que se pierdan por deshonestidad de los empleados del tomador. Esta cobertura operará en exceso de las pólizas que se tengan contratadas para cubrir la pérdida de dichos bienes. La responsabilidad de la compañía respecto de tales pérdidas no excederá en ningún caso el monto estipulado en la caratula y/o condiciones particulares de la póliza.
7. **Designación de ajustadores**, queda entendido, convenido y aceptado que en caso de siniestros amparados por la presente póliza que requieran la asignación de un perito ajustador,



Previsora efectuará su contratación, previo acuerdo y aprobación del Entidad Beneficiaria.

EXCLUSIONES

Además de las exclusiones contenidas en el clausulado general salvo estipulación expresa en contrario, la presente póliza no se extiende a amparar las pérdidas que sufra la Entidad Beneficiaria como consecuencia de:

- Gastos de defensa para los servidores públicos.
- Reclamaciones propias de otra clase de seguros (exceptuando el seguro de infidelidad y riesgos financieros)
- Mermas, diferencias de inventarios y desapariciones o pérdidas en las cuales no se pueda establecer circunstancias de tiempo, modo y lugar independientemente que se otorgue el amparo de personal no identificado.
- Cualquier pérdida consecuencial que sufra el asegurado derivada de una pérdida amparada por el seguro de Manejo.
- Actos conocidos por el asegurado ejecutados por sus empleados con anterioridad a la fecha de inicio del seguro o con posterioridad a su vencimiento.
- Pérdidas derivadas de pagos realizados a terceros equivocadamente o de créditos concedidos a terceros no pagados por cualquier causa, salvo cuando que la conducta se tipifique como delitos contra la administración pública, genere un fallo con responsabilidad fiscal contra el servidor público a título de dolo o delitos contra el patrimonio económico
- Pérdida de bienes mientras sean objeto de movilización fuera de los predios del asegurado, o que se encuentren bajo la custodia de firmas transportadoras. Salvo que se compruebe la participación de un empleado.
- Pérdidas derivadas de actos de empleados, que previo al inicio de la prestación del servicio presenten antecedentes judiciales, disciplinarios o fiscales por conductas de carácter doloso.

CONDICIONES PARTICULARES

1. Los sublímites y coberturas ofrecidos hacen parte del límite asegurado y no en adición a este.
2. Esta póliza no operará como capa primaria de otra póliza de Manejo contratada por la Entidad Beneficiaria



PREVISORA
S.A.

3. El valor de la póliza puede variar teniendo en cuenta el estudio en conjunto del riesgo y de la información presentada por el cliente, si se ha solicitado información adicional que el cliente deba entregar.
4. La recepción de los documentos entregados por el tomador y/o el asegurado y/o Entidad Beneficiaria, no constituye acuerdo de voluntades, ni la obligación para Previsora, de otorgar el seguro solicitado.
5. Tiempo de validez de la presente oferta comercial: La presente oferta comercial tendrá validez de 30 días calendario o hasta la fecha en que expira la vigencia de la póliza actual, siempre y cuando sea inferior a los 30 días calendario. Esta oferta no implica aceptación del riesgo, ni compromete a ninguna de las partes hasta tanto no se celebre el contrato de seguros. Estos términos fueron elaborados con sujeción a la información que le fue presentada a la aseguradora hasta la fecha de presentación de los mismos; por tanto, si dicha información no coincide con la que se suministre para la emisión de la póliza respectiva, LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS podrá ajustar los presentes términos o reservarse la facultad de no expedir la póliza; lo anterior sin perjuicio de lo estipulado en el artículo 1058 del Código de Comercio. Plazo Pago de Prima: 30 días a partir del inicio de vigencia de la póliza


Fecha de elaboración de la presente oferta comercial: jueves, 06 de febrero de 2025


LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
Firma autorizada.

Elaborado por: MAIGUALMJHP

Versión #: 1

Orellana

 <p>COTIZADOR PREVI ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS 2025.</p>	TOMADOR	L.E FRANCISCO DE ORELLANA		DOCUMENTO / TIPO	NIT
	DIRECCION	LETICIA		SUCURSAL	MOCOA
	TELEFONO			UBICACION DEL RIESGO ZONA SISMICA	ZONA F
	FECHA COTIZACION	5	FEBRERO DE 2025	FECHA ULTIMA CONSULTA	
	ASESOR / CLAVE			SECTOR DEL RIESGO	OFICIAL
	DIRECTOR COMERCIAL		2015		
	NUMERO DE SEDES O RIESGOS	1			
	VALORES ASEGURADOS				
EDIFICACION			CONTENIDOS		
0	EDIFICIO		NUEBLES Y ENSERES (Inc)		
0	ADAPTACION DE NORMAS DE SEGURIDAD		NUEBLES Y ENSERES (Sus)		
0	TERRENOS		EQUIPOS ELECTRONICOS (Sin equipos móviles y/o Portátiles)		
SUBLIMITES			EQUIPOS MOVILES Y/O PORTATILES (Valor Independiente)	10,490,000	
990,000	Gastos Adicionales / Retención de Escombros		HAQUINARIA (Inc / Rotura)	4,950,000	
0	Rotura de Vidrios		HAQUINARIA (Sus)	4,950,000	
0	Gastos Medicos por evento en RC		DINEROS (Inc / Sus)	0	
PATRIMONIALES					
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL			MANEJO GLOBAL		
0	VALOR ASEGURADO		0	VALOR ASEGURADO	
NUMERO DE ESTUDIANTES			NUMERO DE EMPLEADOS		
INDICE VARIABLE					
0%	INDICE VARIABLE	0			
RESUMEN VALORES ASEGURADOS			RESUMEN DE COBERTURAS		
15,440,000	TOTAL DAÑOS		INCENDIO / AMIT / TERREMOTO	COBERTURA CONTRATADA	
0	TOTAL PATRIMONIALES		ADAPTACION A NORMAS	COBERTURA NO CONTRATADA	
15,440,000	AMIT / HNACC		SUELOS Y TERRENOS	COBERTURA NO CONTRATADA	
0	INDICE VARIABLE		CORRIENTE DEBIL	COBERTURA NO CONTRATADA	
			EQUIPOS MOVILES Y/O PORTATILES	COBERTURA CONTRATADA	
			SUSTRACCION CON VIOLENCIA CONTENIDOS	COBERTURA NO CONTRATADA	
			SUSTRACCION CON VIOLENCIA HAQUINARIA	COBERTURA CONTRATADA	
RESUMEN DE LA PRIMA A COBRAR					
		PRIMA NETA		1,423,500.00	
		I.V.A.		270,465.00	
		PRIMA TOTAL		1,693,965.00	
<p>*La presente cotización no constituye la aceptación del riesgo por parte de LA PREVISORA S.A., Por lo tanto la cobertura solamente comenzará a tener vigencia previa confirmación de LA PREVISORA S.A. Las condiciones de esta oferta tienen una validez de 30 días a partir de la fecha de la cotización. En caso de aceptación, únicamente se considerarán contratadas las coberturas que presenten Valor Asegurado y cubro de Prima.</p>					
REPRESENTANTE COMPAÑÍA					

		CONDICIONES GENERALES PREVI EDUCATIVO 2025.		ASEGURADO FRANCISCO DEL ROSARIO VELA
				FECHA DE COTIZACION 6-feb.-2025
RAMO	COBERTURA	DEDUCIBLE	CONTROL	
INCENDIO	AMPARO INCENDIO (Incendio y/o rayo, Explosión)	SIN DEDUCIBLE	COBERTURA CONTRATADA	
	DAÑOS POR AGUA, DAÑOS POR ANEGACION, DEMAS COBERTURAS ALLIADAS Y EXTENDED COVERAGE	SAN ANDRES (15% DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 4 \$M.M.L.V.) RESTO DEL PAIS - 10% DEL VALOR DE LA PERDIDA, MINIMO 1 \$MMLV		
AMIT	ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS Y HUELGA, MOTIN, ASONADA, CONMOCION CIVIL	10% DEL VALOR DE LA PERDIDA, MINIMO 1 \$MMLV		
TERREMOTO	TERREMOTO	3% DEL VALOR ASEGURABLE, MINIMO 1 \$MMLV		
ADAPTACION A LAS NORMAS DE SISMORESISTENCIA		EL DEDUCIBLE SERA IGUAL AL DEL AMPARO AFECTADO	COBERTURA NO CONTRATADA	
TERRENOS		EL DEDUCIBLE SERA IGUAL AL DEL AMPARO AFECTADO	COBERTURA NO CONTRATADA	
SUSTRACCION	SUSTRACCION CON VIOLENCIA CONTENIDOS	15% DE LA PERDIDA MINIMO 1 \$MMLV	COBERTURA NO CONTRATADA	
	SUSTRACCION CON VIOLENCIA MAQUINARIA		COBERTURA CONTRATADA	
	DINEROS		COBERTURA NO CONTRATADA	
MANEJO GLOBAL SECTOR PRIVADO	CAJAS MENORES	5% DE LA PERDIDA INDEMNIZABLE, MINIMO 1.5 \$MMLV	COBERTURA NO CONTRATADA	
	DEMAS AMPAROS	5% DE LA PERDIDA INDEMNIZABLE, MINIMO 1.5 \$MMLV		
MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL	CAJAS MENORES	5% DE LA PERDIDA INDEMNIZABLE, MINIMO 1.5 \$MMLV	COBERTURA NO CONTRATADA	
	DEMAS AMPAROS	5% DE LA PERDIDA INDEMNIZABLE, MINIMO 1.5 \$MMLV		
CORRIENTE DEBIL	COBERTURA BASICA (EQUIPO ELECTRONICO)	15% DEL VALOR DEL EQUIPO AFECTADO, MINIMO 0.5 \$MMLV POR EQUIPO	COBERTURA CONTRATADA	
	HURTO SIMPLE Y CALIFICADO EQUIPO ELECTRONICO	15% DEL VALOR DEL EQUIPO AFECTADO, MINIMO 0.5 \$MMLV POR EQUIPO		
	AMIT (EQUIPO ELECTRONICO)	15% DEL VALOR DEL EQUIPO AFECTADO, MINIMO 0.5 \$MMLV POR EQUIPO		
	TERREMOTO (EQUIPO ELECTRONICO)	1% DEL VALOR DEL EQUIPO AFECTADO, MINIMO 0.5 \$MMLV POR EQUIPO		
	EQUIPOS MOVILES Y/O PORTATILES	15% DEL VALOR DEL EQUIPO AFECTADO, MINIMO 0.5 \$MMLV POR EQUIPO		
ROTURA DE MAQUINARIA	ROTURA DE MAQUINARIA	10% DEL VALOR DE LA PERDIDA, MINIMO 1 \$MMLV	COBERTURA CONTRATADA	
RESPONSABILIDAD CIVIL	GASTOS MEDICOS	SIN DEDUCIBLE	COBERTURA NO CONTRATADA	
	GASTOS DE DEFENSA	SIN DEDUCIBLE		
	DEMÁS AMPAROS	15% DEL VALOR DE LA PERDIDA MIN 1 \$MMLV		

TABLAS DE DEMERITO

EQUIPO ELECTRONICO

Edad equipo	Depreciación
0	0%
3	0%
4	5%
9	5%
10	6%
En adelante	6%

Máximo 60%

MAQUINARIA

Edad equipo	Depreciación
0	0%
5	0%
6	6%
9	6%
10	7%
En adelante	7%

Máximo 70%

Overhaul: Certificada de firma especializada

RAMO	AMPARO	SUBLIMITE	CONTROL	
INCENDIO TEREMOTO ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS Y ANEXOS	AMPAROS DE INCENDIO	100% DEL VALOR ASEGURADO	COBERTURA CONTRATADA	
	ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS Y HUELGA, MOTIN, ASONADA, CONMOCION CIVIL	100% SIN QUE EXCEDA \$ 25.000 MILLONES COMBINADO INCENDIO Y CORRIENTE DEBIL		
	TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANICA	100% DEL VALOR ASEGURADO	COBERTURA NO CONTRATADA	
	TERRENOS (Incendio, AMIT y terremoto)	100% DEL VALOR ASEGURADO		
	ADAPTACION A NORMAS DE SISMORESISTENCIA	HASTA EL 20% DEL VR. DEL EDIFICIO	COBERTURA NO CONTRATADA	
	AMPARO ADICIONAL DE SUELOS Y TERRENOS POR TERREMOTO	50% DEL VR. DEL EDIFICIO MAXIMO 1.000 MILL. INCLUIDO EL INDICE VARIABLE	COBERTURA NO INCLUIDA	
	ROTURA ACCIDENTAL DE VIDRIOS	10% DEL VALOR ASEGURADO DEL EDIFICIO	COBERTURA NO CONTRATADA	
	REMOCION DE ESCOMBROS	ESTAS COBERTURAS CONSTITUYEN UN VALOR ADICIONAL, Y EN CASO DE SINISTRO LA COMPAÑIA CUBRIRA LOS GASTOS RAZONABLES EN QUE INCURRA EL ASEGURADO POR ALGUNO, VARIOS O TODOS ESTOS CONCEPTOS, SIN EXCEDER DEL 20% DE LA SUMA ASEGURADA DE LOS BIENES AFECTADOS, MAXIMO HASTA POR \$3000 Millones, ESTO SIN COBRO DE PRIMA NI APLICACION DE DEDUCIBLES.	COBERTURA CONTRATADA	
	GASTOS ADICIONALES NECESARIOS Y RAZONABLES RELACIONADOS CON EL SINISTRO			
	AMPARO AUTOMATICO DE NUEVOS BIENES	AVISO 30 DIAS		
	LABORES Y MATERIALES SUBLIMITADO HASTA \$300 MILLONES)	AVISO 30 DIAS		
	TRASLADO TEMPORAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA MANTENIMIENTO (EXCLUYE LOS DAÑOS OCASIONADOS CON OCASION DEL TRANSPORTE)	HASTA EL 50% DEL VALOR ASEGURADO DE LA MAQUINARIA		
INCREMENTO EN COSTOS DE OPERACION (ampara los gastos adicionales en que incurra el asegurado al hacer uso de una instalación ajena por los daños que sufra el edificio bajo la cobertura de Incendio, Amít o Terremoto, por lo tanto no se ampara el daño interno o mal funcionamiento de cualquier clase de equipo, maquinaria o software).	MAXIMO HASTA EL 5% DEL VALOR ASEGURADO DEL EDIFICIO SIN COBRO ADICIONAL DE PRIMA O APLICACION DE DEDUCIBLE			
SUSTRACCION	SUSTRACCION CON VIOLENCIA CONTENIDOS	MAXIMO HASTA POR EL 100% DEL VALOR ASEGURADO DE INCENDIO, SIN EXCEDER DE \$6.000.000.000	COBERTURA NO CONTRATADA	
	SUSTRACCION CON VIOLENCIA MAQUINARIA		COBERTURA CONTRATADA	
	SUSTRACCION CON VIOLENCIA DINEROS MAXIMO \$50.000.000		COBERTURA NO CONTRATADA	
ROTURA DE MAQUINARIA	DAÑO INTERNO DE LA MAQUINARIA	100% DEL VALOR ASEGURADO	COBERTURA CONTRATADA	
CORRIENTE DEBIL	AMPARO BASICO Y TERREMOTO	100% DEL VALOR ASEGURADO	COBERTURA CONTRATADA	
	HURTO SIMPLE Y CALIFICADO (EQUIPOS ELECTRONICOS)	MAXIMO \$ 5.000 MILLONES		
	AMIT (EQUIPOS ELECTRONICOS)	100% DEL VALOR ASEGURADO	COBERTURA CONTRATADA	
	EQUIPOS MOVILES Y PORTATILES (EXCLUYE HURTO SIMPLE)	HASTA \$ 150 MILLONES, MAXIMO \$ 5MMLV POR EQUIPO		
	OBJETO DEL SEGURO: Amparar los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales que cause el asegurado, con motivo de determinada responsabilidad civil en que incurra de acuerdo con la ley colombiana como consecuencia de los daños a bienes de terceros y/o lesiones o muerte a personas causados por hechos dañosos imputables a él, ocurridos durante la vigencia del seguro, derivadas de las actividades desarrolladas por el asegurado en el giro normal de sus negocios, especificados en la solicitud y en la carátula de la póliza.	100% DEL LIMITE CONTRATADO	COBERTURA NO CONTRATADA	
	MODALIDAD DE ASEGURAMIENTO: La póliza opera bajo la modalidad de delimitación temporal de cobertura denominada "ocurrencia" con arreglo a lo consignado en el artículo 1131 del código de comercio.			
	LÍMITE ASEGURADO MÁXIMO por evento y por vigencia combinado para todos los amparos (por riesgo) * Los sublímites y coberturas ofrecidas, hacen parte de la suma asegurada y no en adición a esta. * En aquellos amparos donde no se establezca sublímite, se entienden otorgados al 100% del límite asegurado	100% DEL LIMITE CONTRATADO		
	BÁSICO - PREDIOS LABORES Y OPERACIONES BAJO ESTE AMPARO SE CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DEL ASEGURADO DE ACUERDO CON EL NUMERAL 1.1. DE LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONDICIONADO GENERAL, INCLUIDO, PERO NO LIMITADO A:	100% DEL LIMITE CONTRATADO		
	1.1.2. Perjuicios patrimoniales, incluye daño emergente y lucro cesante, siempre que se deriven de un daño material, lesión corporal, cubierto por la póliza.			
	1.1.3. Perjuicios extrapatrimoniales, incluye perjuicio moral, fisiológico y daños a la vida de relación siempre que se deriven de un daño material y/o lesión corporal cubierto por la presente póliza.			
	Costos y gastos de defensa: En adición a lo indicado en el numeral 1.1.1. del condicionado general aplicando las tarifas de colegios de abogados de la respectiva ciudad.	SUBLIMITADO A		15% POR EVENTO 30% POR VIGENCIA
	Costos de cauciones: Según alcance establecido en las condiciones generales	SUBLIMITADO A		15% POR EVENTO 30% POR VIGENCIA
	Gastos Médicos: En adición a lo indicado en el numeral 1.2.3. del condicionado general, este amparo se entiende como aquellos gastos médicos de emergencia en que se incurran hasta cinco (5) días calendario siguientes al hecho externo imputable al asegurado. Para esta cobertura se excluyen reclamaciones de empleados y contratistas del asegurado.	SUBLIMITADO A		15% POR EVENTO 30% POR VIGENCIA
	Polución y contaminación: Según alcance establecido en las condiciones generales	SUBLIMITADO A		15% POR EVENTO 30% POR VIGENCIA

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Clasificado Previsora RCP-016						AMPAROS ADICIONALES CON COBRO DE PRIMA ADICIONAL				SEMA CONTRATADA ESTA COBERTURA
Parqueaderos	Modifica parcialmente lo indicado en el numeral 1.3.1. del condicional general, para amparar únicamente los daños, el hurto y hurto calificado de los vehículos, entendiéndose estos por automóviles y motos, que ocurran en los parqueaderos de propiedad o sobre los cuales ejerza tenencia y/o control el asegurado (descritos en la caratula de la póliza), siempre y cuando dichos parqueaderos se encuentren debidamente cerrados, vigilados y exista registro y control de entrada y salida de vehículos. Se extiende a los VEHÍCULOS DE FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS, ESTUDIANTES Y VISITANTES.	SUBLIMITADO A	10%	FOR EVENTO	NO					
			20%	FOR VIGENCIA	COBERTURA NO CONTRATADA					
Vehículos propios	En adición a lo indicado en el numeral 1.3.1. del condicional general, este amparo se extiende a los vehículos no propios y opera en exceso de \$100.000.000 para daños a bienes de terceros, \$100.000.000 por lesiones o muerte a una persona, \$200.000.000 por lesiones o muerte a varias personas; todas estas respecto del seguro de automóviles, SOAT y de cualquier otro seguro que el vehículo posea. En caso de no contar con póliza opera en exceso de pérdidas, daños o perjuicios superiores a \$100.000.000 / \$100.000.000 / \$200.000.000.	SUBLIMITADO A	10%	FOR EVENTO	NO					
			20%	FOR VIGENCIA	COBERTURA NO CONTRATADA					
Responsabilidad Patronal	Según alcance establecido en las condiciones generales.	SUBLIMITADO A	10%	FOR EVENTO	NO					
			20%	FOR VIGENCIA	COBERTURA NO CONTRATADA					
RC Bienes bajo custodia, tenencia y control	Se amparan los daños y/o perjuicios que se causen a terceros, con los bienes de propiedad de terceros por los cuales el asegurado debe responder por disposición de la ley, que se encuentren bajo la custodia, tenencia y control en los predios descritos en la póliza. Se excluye el hurto en cualquiera de sus formas y el daño de dichos bienes.	SUBLIMITADO A	10%	FOR EVENTO	NO					
			20%	FOR VIGENCIA	COBERTURA NO CONTRATADA					
RC Cruzada entre contratistas	Se ampara la responsabilidad civil extracontractual que recaer sobre el asegurado en forma directa por daños causados por un contratista a otro, a consecuencia de las labores por el mismo contratadas por el asegurado y que se efectúen dentro de los predios del mismo. Opera en exceso de las pólizas que los contratistas y subcontratistas deben tener contratadas, en caso de no contar con póliza opera en exceso de 50 SMMLV.	SUBLIMITADO A	10%	FOR EVENTO	NO					
			20%	FOR VIGENCIA	COBERTURA NO CONTRATADA					
RC propietarios, arrendatarios y/o poseedores	Se amparan los gastos que el asegurado este legalmente obligado a pagar por cualquier ocurrencia de pérdida, no excluida en las condiciones generales de la presente póliza, que surja en su calidad de propietario, arrendatario o poseedor. Se excluye la responsabilidad civil del asegurado en predios de su propiedad dados en arriendo a terceros, así como los daños que sufran los bienes o inmuebles en donde el asegurado tenga la calidad de propietario, arrendatario o poseedor.	SUBLIMITADO A	10%	FOR EVENTO	NO					
			20%	FOR VIGENCIA	COBERTURA NO CONTRATADA					
EXCLUSIONES										
<ol style="list-style-type: none"> Para el amparo de parqueaderos se excluye el hurto de accesorios, contenidos y carga, vehículos de funcionarios, contratistas del asegurado y de todo aquel que pague por hacer uso del servicio de parqueadero. Hurto y daños de contenidos y carga. Uso indebido del vehículo por el asegurado o sus dependientes Hurto y hurto calificado de vehículos por haber dejado el propietario las llaves de un vehículo dentro del parqueadero, así como los daños y los perjuicios ocasionados a los vehículos por haber sido movidos o manejados por el asegurado o sus empleados a cualquier otra persona diferente al conductor registrado (Servicio de valet parking). Uso total o parcial por para vehículos inmovilizados o con medidas cautelares. "Cyber Risk Exclusion", "Malware reactions continuation Exclusion", "Mail Exclusion". Responsabilidad civil por fallas en el suministro y/o prestación de servicios públicos. Daños o perjuicios causados por plomo, caca y productos del tabaco, licor, moho y/o toxicidad area de farmabilidad, pido, penb, hidrocaburos e hidrogeno clorados, cloro fluorocarbonos, organoclorados, sulfuros, dióxidos, amoníaco, dimetil, tertrabatos, locuaciones, hno-fen, mbr (methyl tertiary butyl ether) Transporte de carga sobre almacenamiento y carga pesada La extracción, fabricación, transporte y almacenamiento entre otros de productos de carácter inflamable, tóxico, corrosivo, contaminante y/o explosivo incluidos los relacionados en el Decreto 1699/2002 compilado en el Decreto 1679/2015, Decreto 4199 compilado en el Decreto 1679/2015 en la redacción con transporte de mercancías peligrosas en vehículos terrestres. Almacenamiento y blending de productos como, DFO, Fuel Oil, Combustibles, Diluyentes de Ceras, y Diesel Marino entre otros. Operaciones de limpieza y procesamiento de residuos y sustancias contaminantes desarrolladas directamente por el asegurado o que hagan parte de sus actividades. Conducciones subterráneas y aéreas Propiedades adyacentes Contaminación puntual Enfermedades profesionales, endémicas o epidémicas, según su definición legal. Accidentes de trabajo que hayan sido provocados deliberadamente a por culpa grave del empleado. Daños a inmuebles derivados de trabajos de derribo y demolición, que se produzcan en un sitio cuyo radio equivaiga a la altura de la construcción a demoler o derribar. Daños ocasionados a los terrenos, edificios, partes de edificios o instalaciones a apuntalar, vaciar o recluir, así como los daños por un apuntalar, vaciar o recluir cuando estas actividades debieran hacerse. Uso, pérdida o desaparición de bienes de terceros o bienes bajo custodia, tenencia, control o en poder del asegurado o por los cuales sea legalmente responsable, incluida, pero no limitada a las mercancías peligrosas, hurto contra daños o pérdidas ocasionados al propietario de la mercancía. Mermas, errores de despacho y/o cambio a mal suministro, falla en la prestación del servicio, así como funcionamiento, ineficiencia, falta de adecuación o calidad, daño, extravío o pérdida. Daños ocasionados por válvulas defectuosas o por falta de mantenimiento. Daños causados a calderas y aparatos de vapor o gas natural o propano. Retirado de productos del mercado. Exportaciones en general a Estados Unidos de Norteamérica, República de Canadá, República Mexicana (Estados Unidos Mexicanos) y Puerto Rico. Daños a propiedades sobre las cuales cada o hayan estado asegurado los contratistas o subcontratistas o sus empleados, de propiedad del contratista o subcontratista. Daños causados a la persona o a los bienes de los contratistas o subcontratistas. La cobertura otorgada tampoco se extiende a cubrir reclamaciones por responsabilidad civil extracontractual entre los contratistas o subcontratistas independientes (responsabilidad civil cruzada). 										
<ol style="list-style-type: none"> Los estudiantes, serán considerados terceros a efectos de la presente póliza, opera en exceso de la póliza de Accidentes Personales que debe tener contratada la Institución. En caso de no contar con póliza de Accidentes Personales, no serán considerados los estudiantes como terceros afectados. Los directivos, profesores y demás empleados, serán considerados terceros a efectos de la presente póliza, opera en exceso de la Seguridad Social. Los Padres de familia y visitantes de otros colegios, serán considerados terceros a efectos de la presente póliza. 										
NOTA: En los casos en los que la unilateralidad de un negocio supere el 30% deberá ser enviado a la oficina de responsabilidad civil para su autorización previa y expresa.										
MANEJO GLOBAL SECTOR PRIVADO Clasificado aplicable MAP-001 Manejo Global Privado	COBERTURA GLOBAL DE MANEJO		HASTA EL 100% DEL VALOR ASEGURADO EVENTO / VIGENCIA	COBERTURA NO CONTRATADA						
	HURTO									
	HURTO CALIFICADO									
	ABUSO DE CONFIANZA									
	FALSIEDAD									
MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL Clasificado aplicable MAP-002 Manejo Global Oficial	COBERTURA GLOBAL DE MANEJO		HASTA EL 100% DEL VALOR ASEGURADO EVENTO / VIGENCIA	COBERTURA NO CONTRATADA						
	RENDICIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE CUENTAS									
	DELITOS TÍPICADOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA									
	PECULADO EN CUALQUIERA DE SUS FORMAS									
	CAJAS MENORES									



COTIZADOR PREVI ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS 2025.

TOMADOR I.E FRANCISCO DEL ROSARIO VELA

DIRECCION

TELEFONO

FECHA COTIZACION 5 FEBRERO DE 2025

DOCUMENTO / TIPO

NIT

SUCURSAL

MOCOA

UBICACION DEL RIESGO ZONA SIEMICA

ZONA F

FECHA ULTIMA CONSULTA 07-02-2025

SECTOR DEL RIESGO OFICIAL

ASESOR / CLAVE

DIRECTOR COMERCIAL

NUMERO DE SEDES O RIESGOS 1

AÑO DE CONSTRUCCION 1993

VALORES ASEGURADOS

EDIFICACION		CONTENIDOS	
0	EDIFICIO	MUEBLES Y ENSERES (Inc)	
0	ADAPTACION DE NORMAS DE RESISTENCIA	MUEBLES Y ENSERES (Sus)	
0	TERRENOS	EQUIPOS ELECTRONICOS (sin equipos móviles y/o portátiles)	51,454,294
SUBLIMITES		EQUIPOS MOVILES Y/O PORTATILES (Valor Independiente)	133,967,406
2,822,800	Gastos Adicionales / Remoción de Escombros	MAQUINARIA (Inc / Rotura)	14,114,000
0	Rotura de Vidrios	MAQUINARIA (Sus)	14,114,000
0	Gastos Medicos por evento en RC	DINEROS (Inc / Sus)	0

PATRIMONIALES

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACTRACONTRATUAL		MANEJO GLOBAL	
VALOR ASEGURADO	0	VALOR ASEGURADO	
NUMERO DE ESTUDIANTES		NUMERO DE EMPLEADOS	
		0	
INDICE VARIABLE			
0%	0		

RESUMEN VALORES ASEGURADOS

199,535,700	TOTAL DAÑOS
0	TOTAL PATRIMONIALES
199,535,700	AMIT / HNACC
0	INDICE VARIABLE

RESUMEN DE COBERTURAS

INCENDIO / AMIT / TERRENO	COBERTURA CONTRATADA
ADAPTACION A NORMAS	COBERTURA NO CONTRATADA
SUELOS Y TERRENOS	COBERTURA NO CONTRATADA
CORRIENTE DEBIL	COBERTURA CONTRATADA
EQUIPOS MOVILES Y/O PORTATILES	COBERTURA CONTRATADA
SUSTRACCION CON VIOLENCIA CONTENIDOS	COBERTURA NO CONTRATADA
SUSTRACCION CON VIOLENCIA MAQUINARIA	COBERTURA CONTRATADA


RESUMEN DE LA PRIMA A COBRAR

PRIMA NETA	2,170,982.24
I.V.A.	412,486.63
PRIMA TOTAL	2,583,468.87

"La presente cotización no constituye la aceptación del riesgo, por parte de LA PREVISORA S.A. Por lo tanto la cobertura solamente comenzará a tener vigencia previa confirmación de LA PREVISORA S.A. Las condiciones de esta oferta tienen una validez de 30 días a partir de la fecha de la cotización. En caso de aceptación, irónicamente se encuentran contratadas las subpólizas que presentan Valor Asegurado y cubro de Prima.

REPRESENTANTE COMPAÑÍA

fray Javier

		CONDICIONES GENERALES PREVI EDUCATIVO 2025.		ASEGURADO LE FRAY BARCELONA
				FECHA DE COTIZACION 6-feb-2025
RAMO	COBERTURA	DEDUCIBLE	CONTROL	
INCENDIO	AMPARO INCENDIO (Incendio y/o rayo, Explosión)	SIN DEDUCIBLE	COBERTURA CONTRATADA	
	DAÑOS POR AGUA, DAÑOS POR ANEGACION, DEMAS COBERTURAS ALIADAS Y EXTENDED COVERAGE	SAN ANDRES (15% DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 4 S.MMLV.) RESTO DEL PAIS -10% DEL VALOR DE LA PERDIDA, MINIMO 1 SMMLV		
AMIT	ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS Y HUELGA, MOTIN, ASONADA, CONMOCION CIVIL	10% DEL VALOR DE LA PERDIDA, MINIMO 1 SMMLV		
TERREMOTO	TERREMOTO	3% DEL VALOR ASURABLE, MINIMO 1 SMMLV		
ADAPTACION A LAS NORMAS DE SISMORESISTENCIA		EL DEDUCIBLE SERA IGUAL AL DEL AMPARO AFECTADO	COBERTURA NO CONTRATADA	
TERRENOS		EL DEDUCIBLE SERA IGUAL AL DEL AMPARO AFECTADO	COBERTURA NO CONTRATADA	
SUSTRACCION	SUSTRACCION CON VIOLENCIA CONTENIDOS	15% DE LA PERDIDA MINIMO 1 SMMLV	COBERTURA NO CONTRATADA	
	SUSTRACCION CON VIOLENCIA MAQUINARIA		COBERTURA CONTRATADA	
	DINEROS		COBERTURA NO CONTRATADA	
MANEJO GLOBAL SECTOR PRIVADO	CAJAS MENORES	5% DE LA PÉRDIDA INDEMNIZABLE, MINIMO 1.5 SMMLV	COBERTURA NO CONTRATADA	
	DEMAS AMPAROS	5% DE LA PÉRDIDA INDEMNIZABLE, MINIMO 1.5 SMMLV		
MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL	CAJAS MENORES	5% DE LA PÉRDIDA INDEMNIZABLE, MINIMO 1.5 SMMLV	COBERTURA NO CONTRATADA	
	DEMAS AMPAROS	5% DE LA PÉRDIDA INDEMNIZABLE, MINIMO 1.5 SMMLV		
CORRIENTE DEBIL	COBERTURA BASICA (EQUIPO ELECTRONICO)	15% DEL VALOR DEL EQUIPO AFECTADO, MINIMO 0.5 SMMLV POR EQUIPO	COBERTURA CONTRATADA	
	HURTO SIMPLE Y CALIFICADO EQUIPO ELECTRONICO	15% DEL VALOR DEL EQUIPO AFECTADO, MINIMO 0.5 SMMLV POR EQUIPO		
	AMIT (EQUIPO ELECTRONICO)	15% DEL VALOR DEL EQUIPO AFECTADO, MINIMO 0.5 SMMLV POR EQUIPO		
	TERREMOTO (EQUIPO ELECTRONICO)	1% DEL VALOR DEL EQUIPO AFECTADO, MINIMO 0.5 SMMLV POR EQUIPO		
	EQUIPOS MOVILES Y/O PORTATILES	15% DEL VALOR DEL EQUIPO AFECTADO, MINIMO 0.5 SMMLV POR EQUIPO	COBERTURA CONTRATADA	
ROTURA DE MAQUINARIA	ROTURA DE MAQUINARIA	10% DEL VALOR DE LA PERDIDA, MINIMO 1 SMMLV	COBERTURA CONTRATADA	
RESPONSABILIDAD CIVIL	GASTOS MÉDICOS	SIN DEDUCIBLE	COBERTURA NO CONTRATADA	
	GASTOS DE DEFENSA	SIN DEDUCIBLE		
	DEMÁS AMPAROS	15% DEL VALOR DE LA PERDIDA MIN 1 SMMLV		

TABLAS DE DEMERITO

EQUIPO ELECTRONICO		
Edad equipo		Depreciación
0	3	0%
4	9	5%
10	En adelante	6%
Máximo		60%

MAQUINARIA		
Edad equipo		Depreciación
0	5	0%
6	9	6%
10	En adelante	7%
Máximo		70%

Overhaul: Certificada de firma especializada

RAMO	AMPARO	SUBLIMITE	CONTROL	
INCENDIO TEREMOTO ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS Y ANEXOS	AMPAROS DE INCENDIO	100% DEL VALOR ASEGURADO	COBERTURA CONTRATADA	
	ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS Y HUELGA, MOTIN, ASONADA, CONMOCION CIVIL.	100% SIN QUE EXCEDA \$ 25.000 MILLONES COMBINADO INCENDIO Y CORRIENTE DEBIL		
	TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANICA	100% DEL VALOR ASEGURADO	COBERTURA NO CONTRATADA	
	TERRENOS (Incendio, AMIT y terremoto)	100% DEL VALOR ASEGURADO		
	ADAPTACION A NORMAS DE SISMORESISTENCIA	HASTA EL 20% DEL VR. DEL EDIFICIO	COBERTURA NO CONTRATADA	
	AMPARO ADICIONAL DE SUELOS Y TERRENOS POR TERREMOTO	50% DEL VR. DEL EDIFICIO MAXIMO 1.000 MILL. INCLUIDO EL INDICE VARIABLE	COBERTURA NO INCLUIDA	
	ROTURA ACCIDENTAL DE VIDRIOS	10% DEL VALOR ASEGURADO DEL EDIFICIO	COBERTURA NO CONTRATADA	
	REMOCION DE ESCOMBROS	ESTAS COBERTURAS CONSTITUYEN UN VALOR ADICIONAL, Y EN CASO DE SINIESTRO LA COMPAÑIA CUBRIRA LOS GASTOS RAZONABLES EN QUE INCURRA EL ASEGURADO POR ALGUNO, VARIOS O TODOS ESTOS CONCEPTOS, SIN EXCEDER DEL 20% DE LA SUMA ASEGURADA DE LOS BIENES AFECTADOS, MAXIMO HASTA POR \$3000 Millones, ESTO SIN COBRO DE PRIMA NI APLICACION DE DEDUCTIBLES.	COBERTURA CONTRATADA	
	GASTOS ADICIONALES NECESARIOS Y RAZONABLES RELACIONADOS CON EL SINIESTRO			
	AMPARO AUTOMATICO DE NUEVOS BIENES	AVISO 30 DIAS	COBERTURA NO CONTRATADA	
	LABORES Y MATERIALES SUBLIMITADO HASTA \$300 MILLONES)	AVISO 30 DIAS		
	TRASLADO TEMPORAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA MANTENIMIENTO (EXCLUYE LOS DAÑOS OCASIONADOS CON OCASION DEL TRANSPORTE)	HASTA EL 50% DEL VALOR ASEGURADO DE LA MAQUINARIA		
INCREMENTO EN COSTOS DE OPERACION (empieza los gastos adicionales en que incurra el asegurado al hacer uso de una instalación ajena por los daños que sufra el edificio bajo la cobertura de Incendio, Amít o Terremoto, por lo tanto no se ampara el daño interno o mal funcionamiento de cualquier clase de equipo, maquinaria o software).	MAXIMO HASTA EL 5% DEL VALOR ASEGURADO DEL EDIFICIO SIN COBRO ADICIONAL DE PRIMA O APLICACION DE DEDUCIBLE			
SUSTRACCION	SUSTRACCION CON VIOLENCIA CONTENIDOS	MAXIMO HASTA POR EL 100% DEL VALOR ASEGURADO DE INCENDIO, SIN EXCEDER DE \$6.000.000.000	COBERTURA NO CONTRATADA	
	SUSTRACCION CON VIOLENCIA MAQUINARIA		COBERTURA CONTRATADA	
	SUSTRACCION CON VIOLENCIA DINEROS MAXIMO \$50.000.000		COBERTURA NO CONTRATADA	
ROTURA DE MAQUINARIA	DAÑO INTERNO DE LA MAQUINARIA	100% DEL VALOR ASEGURADO	COBERTURA CONTRATADA	
CORRIENTE DEBIL	AMPARO BASICO Y TERREMOTO	100% DEL VALOR ASEGURADO	COBERTURA CONTRATADA	
	HURTO SIMPLE Y CALIFICADO (EQUIPOS ELECTRONICOS)	MAXIMO \$ 5.000 MILLONES		
	AMIT (EQUIPOS ELECTRONICOS)	100% DEL VALOR ASEGURADO	COBERTURA CONTRATADA	
	EQUIPOS MOVILES Y PORTATILES (EXCLUYE HURTO SIMPLE)	HASTA \$ 150 MILLONES, MAXIMO \$ 5MMLV POR EQUIPO		
	OBJETO DEL SEGURO: Amparar los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales que cause el asegurado, con motivo de determinada responsabilidad civil en que incurra de acuerdo con la ley colombiana como consecuencia de los daños a bienes de terceros y/o lesiones o muerte a personas causados por hechos dañinos imputables a él, ocurridos durante la vigencia del seguro, derivadas de las actividades desarrolladas por el asegurado en el giro normal de sus negocios, especificados en la solicitud y en la carátula de la póliza.	100% DEL LIMITE CONTRATADO	COBERTURA NO CONTRATADA	
	MODALIDAD DE ASEGURAMIENTO: La póliza opera bajo la modalidad de delimitación temporal de cobertura denominada "ocurrencia" con arreglo a lo consignado en el artículo 1131 del código de comercio.			
	LÍMITE ASEGURADO MÁXIMO por evento y por vigencia combinado para todos los amparos (por riesgo) * Los sublímites y coberturas adicionales, hacen parte de la suma asegurada y no en adición a esta. * En aquellos amparos donde no se establezca sublímite, se entienden otorgados al 100% del límite asegurado	100% DEL LIMITE CONTRATADO		
	BASICO - PREDIOS LABORES Y OPERACIONES BAJO ESTE AMPARO SE CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DEL ASEGURADO DE ACUERDO CON EL NUMERAL 1.1. DE LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONDICIONADO GENERAL, INCLUIDO, PERO NO LIMITADO A:	100% DEL LIMITE CONTRATADO		
	1.12. Perjuicios patrimoniales, incluye daño emergente y lucro cesante, siempre que se deriven de un daño material, lesión corporal, cubierto por la póliza.			
	1.13. Perjuicios extrapatrimoniales, incluye perjuicio moral, psicológico y daños a la vida y relación siempre que se deriven de un daño material y/o lesión corporal cubierto por la presente póliza.			
	Costos y gastos de defensa: En adición a lo indicado en el numeral 1.2.1. del condicionado general aplicando las tarifas de colegios de abogados de la respectiva ciudad.	SUBLIMITADO A		15% POR EVENTO 30% POR VIGENCIA
	Costos de cauciones: Según alcance establecido en las condiciones generales	SUBLIMITADO A		15% POR EVENTO 30% POR VIGENCIA
	Gastos Médicos: En adición a lo indicado en el numeral 1.2.3. del condicionado general, este amparo se entiende como aquellos gastos médicos de emergencia en que se incurran hasta cinco (5) días calendario siguientes al hecho externo imputable al asegurado. Para esta cobertura se exigen reclamaciones de empleados y contratistas del asegurado.	SUBLIMITADO A		15% POR EVENTO 30% POR VIGENCIA
	Pérdón y contaminación: Según alcance establecido en las condiciones generales	SUBLIMITADO A		15% POR EVENTO 30% POR VIGENCIA

AMPAROS ADICIONALES CON COBRO DE PRIMA ADICIONAL					DESEA CONTRATAR ESTA COBERTURA	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL Clasulado Previsora RCP-016	Parquederos	Amplifica parcialmente lo indicado en el numeral 1.3.1. del condicionado general, para amparar únicamente los daños, el hurto y hurto calificado de los vehículos, entendiéndose estos por automóviles y motos, que ocurran en los parqueaderos de propiedad o sobre los cuales ejerza tenencia y/o control el asegurado (descritos en la caratula de la póliza), siempre y cuando dichos parqueaderos se encuentren debidamente cerrados, vigilados y exista registro y control de entrada y salida de vehículos. Se extiende a los VEHICULOS DE FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS, ESTUDIANTES Y VISITANTES.	SUBLIMITADO A	10% 20%	POR EVENTO POR VIGENCIA	NO COBERTURA NO CONTRATADA
	Vehículos propios	En adición a lo indicado en el numeral 1.3.1. del condicionado general, este amparo se extiende a los vehículos no propios y opera en exceso de \$100.000.000 para daños a bienes de terceros, \$100.000.000 por lesiones o muerte a una persona, \$200.000.000 por lesiones o muerte a varias personas; todos estos respecto del seguro de automóviles, SOAT y de cualquier otro seguro que el vehículo posea. En caso de no contar con póliza opera en exceso de pérdidas, daños o perjuicios superiores a \$100.000.000 / \$100.000.000 / \$200.000.000.	SUBLIMITADO A	10% 20%	POR EVENTO POR VIGENCIA	NO COBERTURA NO CONTRATADA
	Responsabilidad Patronal	Según alcance establecido en las condiciones generales.	SUBLIMITADO A	10% 20%	POR EVENTO POR VIGENCIA	NO COBERTURA NO CONTRATADA
	RC Bienes bajo custodia, tenencia y control	Se amparan los daños y/o perjuicios que se causen a terceros, con los bienes de propiedad de terceros por los cuales el asegurado debe responder por disposición de la ley, que se encuentren bajo la custodia, tenencia y control en los predios descritos en la póliza. Se excluye el hurto en cualquiera de sus formas y el daño de dichos bienes.	SUBLIMITADO A	10% 20%	POR EVENTO POR VIGENCIA	NO COBERTURA NO CONTRATADA
	RC Cruzada entre contratistas	Se ampara la responsabilidad civil extracontractual que recaer sobre el asegurado en forma directa por daños causados por un contratista a otro, a consecuencia de las labores previamente contratadas por el asegurado y que se efectúen dentro de los predios del mismo. Opera en exceso de las pólizas que los contratistas y subcontratistas deben tener contratadas, en caso de no contar con póliza opera en exceso de 50 SMMLV.	SUBLIMITADO A	10% 20%	POR EVENTO POR VIGENCIA	NO COBERTURA NO CONTRATADA
	RC propietarios, arrendatarios y/o poseedores	Se amparan los gastos que el asegurado este legalmente obligado a pagar por cualquier ocurrencia de pérdida, no excluida en las condiciones generales de la presente póliza, que surja en su calidad de propietario, arrendatario o poseedor. Se excluye la responsabilidad civil del asegurado en predios de su propiedad dados en arriendo a terceros, así como los daños que sufran los bienes inmuebles en donde el asegurado tenga la calidad de propietario, arrendatario o poseedor.	SUBLIMITADO A	10% 20%	POR EVENTO POR VIGENCIA	NO COBERTURA NO CONTRATADA
	EXCLUSIONES					
	<p>1. Para el amparo de parquederos se excluye el hurto de accesorios, contenidos y carga, vehículos de funcionarios, contratistas del asegurado y de toda aquel que pague por hacer uso del servicio de parqueadero. Hurto y daños de contenidos y carga.</p> <p>2. Uso indebido del vehículo por el asegurado o sus dependientes</p> <p>3. Hurto y hurto calificado de vehículos por haber dejado el propietario las llaves de un vehículo dentro del parqueadero, así como los daños y las pérdidas ocasionadas a los vehículos por haber sido movidos o manijados por el asegurado o sus empleados o cualquier otra persona diferente al conductor registrado (Servicio de valet parking).</p> <p>4. Una total o parcial sea para vehículos inmovilizados o con medidos controlados.</p> <p>5. "Cyber Risk Exclusion", "Nuclear reaction/contamination Exclusion", "Mold Exclusion".</p> <p>6. Responsabilidad civil por fallas en el suministro y/o prestación de servicios públicos.</p> <p>7. Daños o perjuicios causados por plomo, tabaco y productos del tabaco, licor, moho y/o toxicidad por contaminación, pida, pcb's, hidrocarburos e hidrúgenos clorados, cloro fluoros carbonos, organoclorados, sulfuros, dióxidos, cianuro, amoníaco, teratológicos, isocianatos, hexámin, mthc (methyl tertiary butyl ether)</p> <p>8. Transporte de carga extra dimensionada y extra peso.</p> <p>9. La extracción, fabricación, transporte y almacenamiento entre otros de productos de carácter inflamable, tóxico, corrosivo, contaminante y/o explosivo incluidos los relacionados en el Decreto 1609/2002 compilado en el Decreto 1079/2015, Decreto 4399 compilado en el Decreto 1073/2015 en el relacionado con transporte de mercancías peligrosas en vehículos terrestres.</p> <p>10. Almacenamiento y blending de productos como, LFO, Fuel Oil, Combustibles, Dihydratos de Cloruro, y Dióxido Marino entre otros.</p> <p>11. Operaciones de limpieza y procesamiento de residuos y sustancias contaminantes desarrolladas directamente por el asegurado o que hagan parte de sus actividades.</p> <p>12. Conexiones subterráneas y aéreas</p> <p>13. Propiedades subyacentes</p> <p>14. Contaminación puntual</p> <p>15. Enfermedades profesionales, endémicas o epidémicas, según su definición legal.</p> <p>16. Accidentes de trabajo que hayan sido provocados deliberadamente o por culpa grave del empleado.</p> <p>17. Daños a inmuebles derivados de trabajos de derribo y demolición, que se produzcan en un círculo cuyo radio equivalga a la altura de la construcción a demoler o derribar.</p> <p>18. Daños ocasionados a los terrenos, edificios, partes de edificios o instalaciones a apuntalar, sostener o rectorar, así como los daños por no apuntalar, sostener o rectorar cuando estas actividades debieran hacerse.</p> <p>19. Daños, pérdidas o desaparición de bienes de terceros a bienes bajo custodia, tenencia, control o en poder del asegurado o por los cuales sea legalmente responsable, incluido, pero no limitado a las mercancías peligrosas; lucro cesante, daños o pérdidas ocasionados al propietario de la mercancía.</p> <p>20. Mermas, errores de despacho y/o cambio a mal suministro, falta o mala prestación del servicio, mal funcionamiento, ineficiencia, falta de adecuación o calidad, daño, extravío o pérdida.</p> <p>21. Daños ocasionados por vehículos defectuosos o por falta de mantenimiento.</p> <p>22. Daños causados a calderas y aparatos de vapor o gas natural o propano.</p> <p>23. Retraso de productos del mercado.</p> <p>24. Exportaciones en general a Estados Unidos de Norteamérica, República de Canadá, República Mexicana (Estados Unidos Mexicanos) y Puerto Rico.</p> <p>25. Daños a propiedades sobre las cuales estén o hayan estado trabajando los contratistas o subcontratistas o sus empleados, de propiedad del contratista o subcontratista.</p> <p>26. Daños causados a la persona o a los bienes de los contratistas o subcontratistas.</p> <p>27. La cobertura otorgada tampoco se extiende a cubrir reclamaciones por responsabilidad civil extracontractual entre los contratistas o subcontratistas independientes. (responsabilidad civil cruzada).</p>					
	<p>1. Los estudiantes, serán considerados terceros a efectos de la presente póliza, opera en exceso de la póliza de Accidentes Personales que debe tener contratada la Institución. En caso de no contar con póliza de Accidentes Personales, no serán considerados los estudiantes como terceros afectados.</p> <p>2. Los directivos, profesores y demás empleados, serán considerados terceros a efectos de la presente póliza, opera en exceso de la Seguridad Social.</p> <p>3. Los Padres de familia y visitantes de otros colegios, serán considerados terceros a efectos de la presente póliza.</p>					
	<p>NOTA: En los casos en los que la simetría de un negocio supere el 30% deberá ser enviado a la oficina de responsabilidad civil para su autorización previa y expresa.</p>					
	MANEJO GLOBAL SECTOR PRIVADO Clasulado aplicable MAP-001 Manejo Global Privado	COBERTURA GLOBAL DE MANEJO		HASTA EL 100% DEL VALOR ASEGURADO EVENTO / VIGENCIA	COBERTURA NO CONTRATADA	
		HURTO				
HURTO CALIFICADO						
ABUSO DE CONFIANZA						
FALSEDAD						
ESTAFA						
CAJAS MENORES						
MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL Clasulado aplicable MAP-002 Manejo Global Oficial	COBERTURA GLOBAL DE MANEJO		HASTA EL 100% DEL VALOR ASEGURADO EVENTO / VIGENCIA	COBERTURA NO CONTRATADA		
	RENDICIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE CUENTAS					
	DELITOS TIFICADOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA					
	PECULADO EN CUALQUIERA DE SUS FORMAS					
	CAJAS MENORES					



COTIZADOR PREVI ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS 2025.

TOMADOR I.E. FRAY BARCELONA

DIRECCION

TELEFONO

FECHA COTIZACION 5 FEBRERO DE 2025

DOCUMENTO / TIPO NIT

SUCURSAL MOCOA

UBICACION DEL RIESGO ZONA SISMICA ZONA F

FECHA ULTIMA CONSULTA

SECTOR DEL RIESGO OFICIAL

ASESOR / CLAVE

DIRECTOR COMERCIAL 1993

NUMERO DE SEDES O RIESGOS 1

VALORES ASEGURADOS

EDIFICACION	
0	EDIFICIO
0	ADAPTACION DE NORMAS DE ASIMILAR EN TIENGA
0	TERRENOS
SUBLIMITES	
986,000	Gastos Adicionales / Retencion de Escaleras
0	Rotura de Vidrios
0	Gastos Medicos por evento en RC

CONTENIDOS	
	MUEBLES Y ENSERES (Inc)
	MUEBLES Y ENSERES (Sus)
	EQUIPOS ELECTRONICOS (Sin equipos moviles y/o Portatiles)
3,800,000	EQUIPOS MOVILES Y/O PORTATILES (Valor Independiente)
29,770,000	NAQUINARIA (Inc / Rotura)
4,930,000	NAQUINARIA (Sus)
0	DINEROS (Inc / Sus)

PATRIMONIALES

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

VALOR ASEGURADO: 0

NUMERO DE ESTUDIANTES

INDICE VARIABLE 0% 0

MANEJO GLOBAL

VALOR ASEGURADO

NUMERO DE EMPLEADOS 0

RESUMEN VALORES ASEGURADOS

38,500,000	TOTAL DAÑOS
0	TOTAL PATRIMONIALES
38,500,000	AMIT / HNACC
0	INDICE VARIABLE

RESUMEN DE COBERTURAS

INCENDIO / AMIT / TERRENO	COBERTURA CONTRATADA
ADAPTACION A NORMAS	COBERTURA NO CONTRATADA
SUELOS Y TERRENOS	COBERTURA NO CONTRATADA
CORRIENTE DEBIL	COBERTURA CONTRATADA
EQUIPOS MOVILES Y/O PORTATILES	COBERTURA CONTRATADA
SUSTRACCION CON VIOLENCIA CONTENIDOS	COBERTURA NO CONTRATADA
SUSTRACCION CON VIOLENCIA NAQUINARIA	COBERTURA CONTRATADA


RESUMEN DE LA PRIMA A COBRAR

PRIMA NETA	1,423,500.00
I.V.A.	270,465.00
PRIMA TOTAL	1,693,965.00

*La presente cotización no constituye la aceptación del riesgo, por parte de LA PREVISORA S.A. Por lo tanto la cobertura solamente comenzará a tener vigencia previa confirmación de LA PREVISORA S.A. Las condiciones de esta oferta. Venen una validez de 30 días a partir de la fecha de la cotización. En caso de aceptación, irán de acuerdo a los términos contratados las subterfugas que presenten Valor Asegurado y cubro de Prima.

REPRESENTANTE COMPAÑIA

Cimitar.

		CONDICIONES GENERALES PREVI EDUCATIVO 2025.		ASEGURADO LA AGTAE
		FECHA DE COTIZACION 10-Feb.-2025		
RAMO	COBERTURA	DEDUCIBLE	CONTROL	
INCENDIO	AMPARO INCENDIO (Incendio y/o rayo, Explosión)	SIN DEDUCIBLE	COBERTURA CONTRATADA	
	DAÑOS POR AGUA, DAÑOS POR ANEGACION, DEMAS COBERTURAS ALIADAS Y EXTENDED COVERAGE	SAN ANDRES (5% DEL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 4 S.MMLV.) RESTO DEL PAIS - 10% DEL VALOR DE LA PERDIDA, MÍNIMO 1 S.MMLV		
AMIT	ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS Y HUELGA, MOTIN, ASONADA, CONMOCION CIVIL	10% DEL VALOR DE LA PERDIDA, MÍNIMO 1 S.MMLV		
TERREMOTO	TERREMOTO	3% DEL VALOR ASURABLE MÍNIMO 1 S.MMLV		
ADAPTACION A LAS NORMAS DE SISMORESISTENCIA		EL DEDUCIBLE SERA IGUAL AL DEL AMPARO AFECTADO	COBERTURA NO CONTRATADA	
TERRENOS		EL DEDUCIBLE SERA IGUAL AL DEL AMPARO AFECTADO	COBERTURA NO CONTRATADA	
SUSTRACCION	SUSTRACCION CON VIOLENCIA CONTENIDOS	15% DE LA PERDIDA MÍNIMO 1 S.MMLV	COBERTURA NO CONTRATADA	
	SUSTRACCION CON VIOLENCIA MAQUINARIA		COBERTURA CONTRATADA	
	DINEROS		COBERTURA NO CONTRATADA	
MANEJO GLOBAL SECTOR PRIVADO	CAJAS MENORES	5% DE LA PÉRDIDA INDEMNIZABLE, MÍNIMO 1.5 S.MMLV	COBERTURA NO CONTRATADA	
	DEMÁS AMPAROS	5% DE LA PÉRDIDA INDEMNIZABLE, MÍNIMO 1.5 S.MMLV		
MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL	CAJAS MENORES	5% DE LA PÉRDIDA INDEMNIZABLE, MÍNIMO 1.5 S.MMLV	COBERTURA NO CONTRATADA	
	DEMÁS AMPAROS	5% DE LA PÉRDIDA INDEMNIZABLE, MÍNIMO 1.5 S.MMLV		
CORRIENTE DEBIL	COBERTURA BASICA (EQUIPO ELECTRÓNICO)	15% DEL VALOR DEL EQUIPO AFECTADO, MÍNIMO 0.5 S.MMLV POR EQUIPO	COBERTURA CONTRATADA	
	HURTO SIMPLE Y CALIFICADO EQUIPO ELECTRONICO	15% DEL VALOR DEL EQUIPO AFECTADO, MÍNIMO 0.5 S.MMLV POR EQUIPO		
	AMIT (EQUIPO ELECTRONICO)	15% DEL VALOR DEL EQUIPO AFECTADO, MÍNIMO 0.5 S.MMLV POR EQUIPO		
	TERREMOTO (EQUIPO ELECTRONICO)	1% DEL VALOR DEL EQUIPO AFECTADO, MÍNIMO 0.5 S.MMLV POR EQUIPO	COBERTURA CONTRATADA	
	EQUIPOS MOVILES Y/O PORTATILES	15% DEL VALOR DEL EQUIPO AFECTADO, MÍNIMO 0.5 S.MMLV POR EQUIPO		
ROTURA DE MAQUINARIA	ROTURA DE MAQUINARIA	10% DEL VALOR DE LA PERDIDA, MÍNIMO 1 S.MMLV	COBERTURA CONTRATADA	
RESPONSABILIDAD CIVIL	GASTOS MÉDICOS	SIN DEDUCIBLE	COBERTURA NO CONTRATADA	
	GASTOS DE DEFENSA	SIN DEDUCIBLE		
	DEMÁS AMPAROS	15% DEL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1 S.MMLV		

TABLAS DE DEMERITO					
EQUIPO ELECTRONICO			MAQUINARIA		
Edad equipo	Depreciación		Edad equipo	Depreciación	
0	3	0%	0	5	0%
4	9	5%	6	9	6%
10	En adelante	6%	10	En adelante	7%
Máximo	60%		Máximo	70%	

Overhaul: *Certificada de firma especializada*

RAMO	AMPARO	SUBLIMITE	CONTROL		
INCENDIO TEREMOTO ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS Y ANEXOS	AMPAROS DE INCENDIO	100% DEL VALOR ASEGURADO	COBERTURA CONTRATADA		
	ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS Y HUELGA, MOTIN, ASONADA, CONMOCION CIVIL	100% SIN QUE EXCEDA \$ 25.000 MILLONES COMBINADO INCENDIO Y CORRIENTE DEBIL			
	TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANICA	100% DEL VALOR ASEGURADO	COBERTURA NO CONTRATADA		
	TERRENOS (Incendio, AMIT y terremoto)	100% DEL VALOR ASEGURADO			
	ADAPTACION A NORMAS DE SISMORESISTENCIA	HASTA EL 20% DEL VR. DEL EDIFICIO	COBERTURA NO CONTRATADA		
	AMPARO ADICIONAL DE SUELOS Y TERRENOS POR TERREMOTO	50% DEL VR. DEL EDIFICIO MAXIMO 1.000 MILL. INCLUIDO EL INDICE VARIABLE	COBERTURA NO INCLUIDA		
	ROTURA ACCIDENTAL DE VIDRIOS	10% DEL VALOR ASEGURADO DEL EDIFICIO	COBERTURA NO CONTRATADA		
	REMOCION DE ESCOMBROS	ESTAS COBERTURAS CONSTITUYEN UN VALOR ADICIONAL, Y EN CASO DE SINISTRO LA COMPAÑIA CUBRIRA LOS GASTOS RAZONABLES EN QUE INCURRA EL ASEGURADO POR ALGUNO, VARIOS O TODOS ESTOS CONCEPTOS, SIN EXCEDER DEL 30% DE LA SUMA ASEGURADA DE LOS BIENES AFECTADOS, MAXIMO HASTA A POR \$3000 MILLONES, ESTO SIN COBRO DE PRIMA NI APLICACION DE DEDUCIBLES.	COBERTURA CONTRATADA		
	GASTOS ADICIONALES NECESARIOS Y RAZONABLES RELACIONADOS CON EL SINISTRO				
	AMPARO AUTOMATICO DE NUEVOS BIENES	AVISO 30 DIAS			
	LABORES Y MATERIALES SUBLIMITADO HASTA \$300 MILLONES)	AVISO 30 DIAS			
	TRASLADO TEMPORAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA MANTENIMIENTO (EXCLUYE LOS DAÑOS OCASIONADOS CON OCASION DEL TRANSPORTE)	HASTA EL 50% DEL VALOR ASEGURADO DE LA MAQUINARIA			
INCREMENTO EN COSTOS DE OPERACION (ampara los gastos adicionales en que incurra el asegurado al hacer uso de una instalacion ajena por los daños que sufran el edificio bajo la cobertura de Incendio, Amít o Terremoto, por lo tanto no se ampara el daño interno o mal funcionamiento de cualquier clase de equipo, maquinaria o software).	MAXIMO HASTA EL 5% DEL VALOR ASEGURADO DEL EDIFICIO SIN COBRO ADICIONAL DE PRIMA O APLICACION DE DEDUCIBLE				
SUSTRACCION	SUSTRACCION CON VIOLENCIA CONTENIDOS	MAXIMO HASTA POR EL 100% DEL VALOR ASEGURADO DE INCENDIO, SIN EXCEDER DE \$6.000.000.000		COBERTURA NO CONTRATADA	
	SUSTRACCION CON VIOLENCIA MAQUINARIA			COBERTURA CONTRATADA	
	SUSTRACCION CON VIOLENCIA DINEROS MAXIMO \$50.000.000			COBERTURA NO CONTRATADA	
ROTURA DE MAQUINARIA	DAÑO INTERNO DE LA MAQUINARIA	100% DEL VALOR ASEGURADO		COBERTURA CONTRATADA	
CORRIENTE DEBIL	AMPARO BASICO Y TERREMOTO	100% DEL VALOR ASEGURADO		COBERTURA CONTRATADA	
	HURTO SIMPLE Y CALIFICADO (EQUIPOS ELECTRONICOS)	MAXIMO \$ 5.000 MILLONES			
	AMIT (EQUIPOS ELECTRONICOS)	100% DEL VALOR ASEGURADO	COBERTURA CONTRATADA		
EQUIPOS MOVILES Y PORTATILES (EXCLUYE HURTO SIMPLE)	HASTA \$ 150 MILLONES, MAXIMO \$ 5MMLV POR EQUIPO				
	OBJETO DEL SEGURO: Amparar los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales que cause el asegurado, con motivo de determinada responsabilidad civil en que incurra de acuerdo con la ley colombiana como consecuencia de los daños a bienes de terceros o lesiones o muerte a personas causados por hechos dañosos imputables a él, ocurridos durante la vigencia del seguro, derivadas de las actividades desarrolladas por el asegurado en el giro normal de sus negocios, especificados en la solicitud y en la carátula de la póliza.	100% DEL LIMITE CONTRATADO	COBERTURA NO CONTRATADA		
	MODALIDAD DE ASEGURAMIENTO: La póliza opera bajo la modalidad de delimitación temporal de cobertura denominada "ocurrencia" con arreglo a lo consignado en el artículo 1131 del código de comercio.				
	LÍMITE ASEGURADO MÁXIMO por evento y por vigencia combinado para todos los siniestros (por riesgo) * Los sublímites y coberturas ofrecidas, hacen parte de la suma asegurada y no en adición a esta. * En aquellos amparos donde no se establezca sublímite, se entienden otorgados al 100% del límite asegurado	100% DEL LIMITE CONTRATADO			
	BÁSICO - PREDIOS LABORES Y OPERACIONES BAJO ESTE AMPARO SE CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DEL ASEGURADO DE ACUERDO CON EL NUMERAL 1.1. DE LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONDICIONADO GENERAL, INCLUIDO, PERO NO LIMITADO A: 1.12. Perjuicios patrimoniales, incluye daño emergente y lucro cesante, siempre que se deriven de un daño material, lesión corporal, cubierto por la póliza. 1.13. Perjuicios extrapatrimoniales, incluye perjuicio moral, físico y daños a la vida de relación siempre que se deriven de un daño material y/o lesión corporal cubierto por la presente póliza.	100% DEL LIMITE CONTRATADO			
	Costos y gastos de defensa: En adición a lo indicado en el numeral 1.2.1. del condicionado general aplicando las tarifas de colegios de abogados de la respectiva ciudad.	SUBLIMITADO A		15% 30%	POR EVENTO POR VIGENCIA
	Costos de cauciones: Según alcance establecido en las condiciones generales	SUBLIMITADO A		15% 30%	POR EVENTO POR VIGENCIA
	Gastos Médicos: En adición a lo indicado en el numeral 1.2.3. del condicionado general, este amparo se entiende como aquellos gastos médicos de emergencia en que se incurran hasta cinco (5) días calendario siguientes al hecho externo imputable al asegurado. Para esta cobertura se excluyen reclamaciones de empleados y contratistas del asegurado.	SUBLIMITADO A		15% 30%	POR EVENTO POR VIGENCIA
	Pólución y contaminación: Según alcance establecido en las condiciones generales	SUBLIMITADO A		15% 30%	POR EVENTO POR VIGENCIA

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL Cláusula Previsora RCP-016		AMPAROS ADICIONALES CON COBRO DE PRIMA ADICIONAL					SE SEA CONTRATADA ESTA COBERTURA
		Descripción del Amparo	Cobertura	Porcentaje	Evento	Cobertura	
Parquaderos	Modifica parcialmente lo indicado en el numeral 1.3.1. del condicionado general, para amparar únicamente los daños, el hurto y hurto calificado de los vehículos, entendiéndose estos por automóviles y motos, que ocurran en los parqueaderos de propiedad o sobre los cuales ejerza tenencia y/o control el asegurado (descritos en la caratula de la póliza), siempre y cuando dichos parqueaderos se encuentren debidamente cerrados, vigilados y exista registro y control de entrada y salida de vehículos. Se extiende a los VEHICULOS DE FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS, ESTUDIANTES Y VISITANTES.	SUBLIMITADO A	10%	POR EVENTO	NO		
Vehículos propios	En adición a lo indicado en el numeral 1.3.1. del condicionado general, este amparo se extiende a los vehículos no propios y opera en exceso de \$100,000,000 para daños a bienes de terceros, \$100,000,000 por lesiones o muerte a una persona, \$200,000,000 por lesiones o muerte a varias personas; todas estas respecto del seguro de automóviles, SOAT y de cualquier otro seguro que el vehículo posea. En caso de no contar con póliza opera en exceso de pérdidas, daños o perjuicios superiores a \$100,000,000 / \$100,000,000 / \$200,000,000.	SUBLIMITADO A	10%	POR EVENTO	NO		
Responsabilidad Patronal	Según alcance establecido en las condiciones generales.	SUBLIMITADO A	10%	POR EVENTO	NO		
RC Bienes bajo custodia, tenencia y control	Se amparan los daños y/o perjuicios que se causen a terceros, con los bienes de propiedad de terceros por los cuales el asegurado debe responder por disposición de la ley, que se encuentren bajo la custodia, tenencia y control en los predios descritos en la póliza. Se excluye el hurto en cualquiera de sus formas y el daño de dichos bienes. En caso de otorgamiento de este amparo, se levantará la exclusión 2.1.4. del numeral 2.1 (exclusiones para todos los amparos) de la cláusula segunda (exclusiones).	SUBLIMITADO A	10%	POR EVENTO	NO		
RC Cruzada entre contratistas	Se ampara la responsabilidad civil extracontractual que recaer sobre el asegurado en forma directa por daños causados por un contratista a otro, a consecuencia de las labores previamente contratadas por el asegurado y que se efectúen dentro de los predios del mismo. Opera en exceso de las pólizas que los contratistas y subcontratistas deben tener contratadas, en caso de no contar con póliza opera en exceso de \$0 SMMLV.	SUBLIMITADO A	10%	POR EVENTO	NO		
RC propietarios, arrendatarios y/o poseedores	Se amparan los gastos que el asegurado esté legalmente obligado a pagar por cualquier ocurrencia de pérdida, no excluida en las condiciones generales de la presente póliza, que surja en su calidad de propietario, arrendatario o poseedor. Se excluye la responsabilidad civil del asegurado en predios de su propiedad dados en arriendo a terceros, así como la daños que sufran los bienes o inmuebles en donde el asegurado tenga la calidad de propietario, arrendatario o poseedor.	SUBLIMITADO A	10%	POR EVENTO	NO		
EXCLUSIONES							
<ol style="list-style-type: none"> 1. Valor de amparo de parqueaderos se excluye el hurto de accesorios, accesorios y carga, vehículos de funcionarios, contratistas del asegurado y de todo aquel que pague por hacer uso del servicio de parqueadero. Hurto y daños de contenidos y carga. 2. Uso indebido del vehículo por el asegurado o sus dependientes. 3. Hurto y hurto calificado de vehículos por haber dejado el propietario los llaves de su vehículo dentro del parqueadero, así como los daños y las pérdidas ocasionadas a los vehículos por haber sido movidos o manipulados por el asegurado o sus empleados a cualquier otra persona diferente al conductor registrado (servicio de valet parking). 4. Uso total o parcial los para vehículos inmovilizados o con medidas cautelares. 5. "Cyber Risk Exclusion", "Nuclear reaction contingencies Exclusion", "Mold Exclusion". 6. Responsabilidad civil por fallas en el suministro y/o prestación de servicios públicos. 7. Daños o perjuicios causados por plomo, tabaco y productos del tabaco, licor, moho y/o toxicidad urea de farmacia, pólvora, petróleo, hidrocarburos e hidrocarburos clorados, cloro líquido, carbón, argon, acetileno, sulfato de sodio, dióxido de nitrógeno, amoníaco, metano, metil terciario butil éter). 8. Transporte de carga extra dimensiónada y extra peso. 9. La extracción, fabricación, transporte y almacenamiento entre otros de productos de carácter inflamable, tóxico, corrosivo, contaminante y/o explosivo incluidos los relacionados en el Decreto 1609/2002, cumplido en el Decreto 1078/2015, Decreto 4290 cumplido en el Decreto 1078/2015 en la refinación de productos petrolíferos en vehículos terrestres. 10. Almacenamiento y blending de productos como, IFG, Fuel Oil, Combustibles, Dioxidos de Cloro, y Dióxido Nitrato entre otros. 11. Operaciones de limpieza y procesamiento de residuos y sustancias contaminantes desechados directamente por el asegurado o que hagan parte de sus actividades. 12. Conduciones subterráneas y aéreas. 13. Propiedades subyacentes. 14. Contaminación puntual. 15. Enfermedades profesionales, endémicas o epidémicas, según su definición legal. 16. Accidentes de trabajo que hayan sido provocados deliberadamente o por culpa grave del empleado. 17. Daños a inmuebles derivados de trabajos de desvío y demolición, que se produzcan en un círculo cuyo radio equiva a la altura de la construcción a demoler o destruir. 18. Daños ocasionados a las terrenos, edificios, partes de edificios o instalaciones a apuntalar, soportar o recluir, así como los daños por un apuntalar, soportar o recluir cuando estas actividades debieran hacerse. 19. Daños, pérdida o desaparición de bienes de terceros a bienes bajo custodia, tenencia, control o en poder del asegurado o por los cuales sea legalmente responsable, incluido, pero no limitado a las mercancías peligrosas; hurto como daños o pérdidas ocasionados al propietario de la mercancía. 20. Mermas, errores de despacho y/o cambio a mal suministro, falta o mala prestación del servicio, mal funcionamiento, ineficiencia, falta de adecuación a calidad, daño, extravío o pérdida. 21. Daños ocasionados por válvulas defectuosas o por falta de mantenimiento. 22. Daños causados a calderas y aparatos de vapor o gas natural o propano. 23. Retorno de productos del mercado. 24. Expectativas en general a Estados Unidos de Norteamérica, República de Canadá, República Mexicana (Estados Unidos Mexicanos) y Puerto Rico. 25. Daños a propiedades sobre los cuales estén o hayan estado trabajando los contratistas o subcontratistas o sus empleados, de propiedad del contratista o subcontratista. 26. Daños causados a la persona o a los bienes de los contratistas o subcontratistas. 27. La cobertura otorgada tampoco se extiende a cubrir reclamaciones por responsabilidad civil extracontractual entre los contratistas o subcontratistas independientes. (responsabilidad civil cruzada). 							
<ol style="list-style-type: none"> 1. Los estudiantes, serán considerados terceros a efectos de la presente póliza, opera en exceso de la póliza de Accidentes Personales que debe tener contratada la Institución. En caso de no contar con póliza de Accidentes Personales, no serán considerados los estudiantes como terceros afectados. 2. Los directivos, profesores y demás empleados, serán considerados terceros a efectos de la presente póliza, opera en exceso de la Seguridad Social. 3. Los Padres de familia y visitantes de otros colegios, serán considerados terceros a efectos de la presente póliza. 							
NOTA: En los casos en los que la simestralidad de un negocio supere el 30% deberá ser enviado a la oficina de responsabilidad civil para su autorización previa y expresa.							
MANEJO GLOBAL SECTOR PRIVADO Cláusula aplicable MAP-001 Manejo Global Privado	COBERTURA GLOBAL DE MANEJO		HASTA EL 100% DEL VALOR ASEGURADO EVENTO / VIGENCIA	COBERTURA NO CONTRATADA			
	HURTO						
	HURTO CALIFICADO						
	ABUSO DE CONFIANZA						
	FALSEDADE						
MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL Cláusula aplicable MAP-002 Manejo Global Oficial	COBERTURA GLOBAL DE MANEJO		HASTA EL 100% DEL VALOR ASEGURADO EVENTO / VIGENCIA	COBERTURA NO CONTRATADA			
	RENDICIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE CUENTAS						
	DELITOS TÍPICADOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA						
	PECULADO EN CUALQUIERA DE SUS FORMAS						
	CAJAS MENORES						



**COTIZADOR
PREVI
ESTABLECIMIENTOS
EDUCATIVOS
2025.**

TOMADOR

LE ACINTAR

DIRECCION

LETICIA

TELEFONO

**FECHA
COTIZACION**

5

FEBRERO DE
2025

ASESOR / CLAVE

DIRECTOR COMERCIAL

**NUMERO DE SEDES O
RIESGOS**

1

**AÑO DE
CONSTRUCCION**

2018

DOCUMENTO / TIPO

NIT

SUCURSAL

MOCOCA

**UBICACION DEL ASESOR
ZONA SISMICA**

ZONA F

**FECHA ULTIMA
CONSULTA**

6-30-2025

**SECTOR DEL
RIESGO**

OFICIAL

VALORES ASEGURADOS

EDIFICACION

0

EDIFICIO

0

ADAPTACION DE NORMAS DE
RESISTENCIA

0

TERRENOS

SUBLIMITES

1,600,000

Gastos Adicionales /
Restriccion de Escumbros

0

Rotura de Vidrios

0

Gastos Medicos por
evento en RC

CONTENIDOS

MUEBLES Y ENSERES (Inc)

MUEBLES Y ENSERES (Sus)

EQUIPOS ELECTRONICOS
(Sin equipos móviles y/o Portatiles)

20,595,000

EQUIPOS MOVILES Y/O PORTATILES
(Valor independiente)

25,035,000

MAQUINARIA
(Inc / Rotura)

8,000,000

MAQUINARIA
(Sus)

8,000,000

DINEROS
(Inc / Sus)

0

PATRIMONIALES

**RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL**

**VALOR
ASEGURADO**

0

NUMERO DE ESTUDIANTES

INDICE VARIABLE

0%

0

RESUMEN VALORES ASEGURADOS

53,630,000

TOTAL DAÑOS

0

**TOTAL
PATRIMONIALES**

53,630,000

AMIT / HNACC

0

INDICE VARIABLE

MANEJO GLOBAL

**VALOR
ASEGURADO**

NUMERO DE EMPLEADOS

0

RESUMEN DE COBERTURAS

INCENDIO / AMIT
/ TERREMOTO

COBERTURA CONTRATADA

ADAPTACION A NORMAS

COBERTURA NO CONTRATADA

SUELOS Y TERRENOS

COBERTURA NO CONTRATADA

CORRIENTE DEBIL

COBERTURA CONTRATADA

EQUIPOS MOVILES Y/O
PORTATILES

COBERTURA CONTRATADA

SUSTRACCION CON VIOLENCIA
CONTENIDOS

COBERTURA NO CONTRATADA

SUSTRACCION CON VIOLENCIA
MAQUINARIA

COBERTURA CONTRATADA

RESUMEN DE LA PRIMA A COBRAR

PRIMA NETA

1,423,500.00

I.V.A.


270,465.00

PRIMA TOTAL

1,693,965.00

"La presente cotización no constituye la aceptación del riesgo por parte de LA PREVISORA S.A., Por lo tanto la cobertura solamente comenzará a tener vigencia previa confirmación de LA PREVISORA S.A. Las condiciones de este seguro tienen una validez de 30 días a partir de la fecha de la cotización. En caso de aceptación, el comitente es entendido contratador las coberturas que presenten Valor Asegurado y Valor de Prima.

REPRESENTANTE COMPAÑÍA

		CONDICIONES GENERALES PREVI EDUCATIVO 2025.		ASEGURADO DR. JOSE CELESTINO MUTIS
				FECHA DE COTIZACION 6-feb.-2025
RAMO	COBERTURA	DEDUCIBLE	CONTROL	
INCENDIO	AMPARO INCENDIO (Incendio y/o rayo, Explosión)	SIN DEDUCIBLE	COBERTURA CONTRATADA	
	DAÑOS POR AGUA, DAÑOS POR ANEGACION, DEMAS COBERTURAS ALIADAS Y EXTENDED COVERAGE	SAN ANDRES (15% DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 4\$.M.M.L.V.) RESTO DEL PAIS - 10% DEL VALOR DE LA PERDIDA, MINIMO 1 \$MMLV		
AMIT	ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS Y HUELGA, MOTIN, ASONADA, CONMOCION CIVIL.	10% DEL VALOR DE LA PERDIDA, MINIMO 1 \$MMLV		
TERREMOTO	TERREMOTO	3% DEL VALOR ASEGURABLE, MINIMO 1 \$MMLV		
ADAPTACION A LAS NORMAS DE SISMORESISTENCIA		EL DEDUCIBLE SERA IGUAL AL DEL AMPARO AFECTADO	COBERTURA NO CONTRATADA	
TERRENOS		EL DEDUCIBLE SERA IGUAL AL DEL AMPARO AFECTADO	COBERTURA NO CONTRATADA	
SUSTRACCION	SUSTRACCION CON VIOLENCIA CONTENIDOS	15% DE LA PERDIDA MINIMO 1 \$MMLV	COBERTURA NO CONTRATADA	
	SUSTRACCION CON VIOLENCIA MAQUINARIA		COBERTURA CONTRATADA	
	DINEROS		COBERTURA NO CONTRATADA	
MANEJO GLOBAL SECTOR PRIVADO	CAJAS MENORES	5% DE LA PÉRDIDA INDEMNIZABLE, MINIMO 1.5 \$MMLV	COBERTURA NO CONTRATADA	
	DEMAS AMPAROS	5% DE LA PÉRDIDA INDEMNIZABLE, MINIMO 1.5 \$MMLV		
MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL	CAJAS MENORES	5% DE LA PÉRDIDA INDEMNIZABLE, MINIMO 1.5 \$MMLV	COBERTURA NO CONTRATADA	
	DEMAS AMPAROS	5% DE LA PÉRDIDA INDEMNIZABLE, MINIMO 1.5 \$MMLV		
CORRIENTE DEBIL	COBERTURA BASICA (EQUIPO ELECTRONICO)	15% DEL VALOR DEL EQUIPO AFECTADO, MINIMO 0.5 \$MMLV POR EQUIPO	COBERTURA NO CONTRATADA	
	HURTO SIMPLE Y CALIFICADO EQUIPO ELECTRONICO	15% DEL VALOR DEL EQUIPO AFECTADO, MINIMO 0.5 \$MMLV POR EQUIPO		
	AMIT (EQUIPO ELECTRONICO)	15% DEL VALOR DEL EQUIPO AFECTADO, MINIMO 0.5 \$MMLV POR EQUIPO		
	TERREMOTO (EQUIPO ELECTRONICO)	1% DEL VALOR DEL EQUIPO AFECTADO, MINIMO 0.5 \$MMLV POR EQUIPO		
	EQUIPOS MOVILES Y/O PORTATILES	15% DEL VALOR DEL EQUIPO AFECTADO, MINIMO 0.5 \$MMLV POR EQUIPO	COBERTURA CONTRATADA	
ROTURA DE MAQUINARIA	ROTURA DE MAQUINARIA	10% DEL VALOR DE LA PERDIDA, MINIMO 1 \$MMLV	COBERTURA CONTRATADA	
RESPONSABILIDAD CIVIL	GASTOS MÉDICOS	SIN DEDUCIBLE	COBERTURA NO CONTRATADA	
	GASTOS DE DEFENSA	SIN DEDUCIBLE		
	DEMÁS AMPAROS	15% DEL VALOR DE LA PERDIDA MIN 1 \$MMLV		

TABLAS DE DEMERITO					
EQUIPO ELECTRONICO			MAQUINARIA		
Edad equipo		Depreciación	Edad equipo		Depreciación
0	3	0%	0	5	0%
4	9	5%	6	9	6%
10	En adelante	6%	10	En adelante	7%
Máximo		60%	Máximo		70%

Overhaul: Certificada de firma especializada

RAMO	AMPARO	SUBLIMITE	CONTROL	
INCENDIO TEREMOTO ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS Y ANEXOS	AMPAROS DE INCENDIO	100% DEL VALOR ASEGURADO	COBERTURA CONTRATADA	
	ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS Y HUELGA, MOTIN, ASONADA, CONMOCION CIVIL	100% SIN QUE EXCEDA \$ 25.000 MILLONES COMBINADO INCENDIO Y CORRIENTE DEBIL		
	TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANICA	100% DEL VALOR ASEGURADO	COBERTURA NO CONTRATADA	
	TERRENOS (Incendio, AMIT y terremoto)	100% DEL VALOR ASEGURADO		
	ADAPTACION A NORMAS DE SISMORESISTENCIA	HASTA EL 20% DEL VR. DEL EDIFICIO	COBERTURA NO CONTRATADA	
	AMPARO ADICIONAL DE SUELOS Y TERRENOS POR TERREMOTO	50% DEL VR. DEL EDIFICIO MAXIMO 1.000 MILL. INCLUIDO EL INDICE VARIABLE	COBERTURA NO INCLUIDA	
	ROTURA ACCIDENTAL DE VIDRIOS	10% DEL VALOR ASEGURADO DEL EDIFICIO	COBERTURA NO CONTRATADA	
	REMOCION DE ESCOMBROS	ESTAS COBERTURAS CONSTITUYEN UN VALOR ADICIONAL, Y EN CASO DE SINISTRO LA COMPAÑIA CUBRE LOS GASTOS RAZONABLES EN QUE INCURRA EL ASEGURADO POR ALGUNO, VARIOS O TODOS ESTOS CONCEPTOS, SIN EXCEDER DEL 20% DE LA SUMA ASEGURADA DE LOS BIENES AFECTADOS, MAXIMO HASTA POR \$3000 MILLONES, ESTO SIN COBRO DE PRIMA NI APLICACION DE DEDUCIBLE.	COBERTURA CONTRATADA	
	GASTOS ADICIONALES NECESARIOS Y RAZONABLES RELACIONADOS CON EL SINISTRO			
	AMPARO AUTOMATICO DE NUEVOS BIENES	AVISO 30 DIAS	COBERTURA NO CONTRATADA	
	LABORES Y MATERIALES SUBLIMITADO HASTA \$300 MILLONES)	AVISO 30 DIAS		
	TRASLADO TEMPORAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA MANTENIMIENTO (EXCLUYE LOS DAÑOS OCASIONADOS CON OCASION DEL TRANSPORTE)	HASTA EL 50% DEL VALOR ASEGURADO DE LA MAQUINARIA		
INCREMENTO EN COSTOS DE OPERACION (para los gastos adicionales en que incurra el asegurado al hacer uso de una instalación ajena por los daños que sufra el edificio bajo la cobertura de Incendio, Amit o Terremoto, por lo tanto no se ampara el daño interno o mal funcionamiento de cualquier clase de equipo, maquinaria o software).	MAXIMO HASTA EL 5% DEL VALOR ASEGURADO DEL EDIFICIO SIN COBRO ADICIONAL DE PRIMA O APLICACION DE DEDUCIBLE.			
SUSTRACCION	SUSTRACCION CON VIOLENCIA CONTENIDOS	MAXIMO HASTA POR EL 100% DEL VALOR ASEGURADO DE INCENDIO, SIN EXCEDER DE \$6.000.000.000	COBERTURA NO CONTRATADA	
	SUSTRACCION CON VIOLENCIA MAQUINARIA		COBERTURA CONTRATADA	
	SUSTRACCION CON VIOLENCIA DINEROS MAXIMO \$50.000.000		COBERTURA NO CONTRATADA	
ROTURA DE MAQUINARIA	DAÑO INTERNO DE LA MAQUINARIA	100% DEL VALOR ASEGURADO	COBERTURA CONTRATADA	
CORRIENTE DEBIL	AMPARO BASICO Y TERREMOTO	100% DEL VALOR ASEGURADO	COBERTURA NO CONTRATADA	
	HURTO SIMPLE Y CALIFICADO (EQUIPOS ELECTRONICOS)	MAXIMO \$ 5.000 MILLONES		
	AMIT (EQUIPOS ELECTRONICOS)	100% DEL VALOR ASEGURADO		
	EQUIPOS MOVILES Y PORTATILES (EXCLUYE HURTO SIMPLE)	HASTA \$ 150 MILLONES, MAXIMO \$ 5MMLV POR EQUIPO	COBERTURA CONTRATADA	
	OBJETO DEL SEGURO: Amparar los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales que cause el asegurado, con motivo de determinada responsabilidad civil en que incurra de acuerdo con la ley colombiana como consecuencia de los daños a bienes de terceros o lesiones o muerte a personas causados por hechos dañosos imputables a él, ocurridos durante la vigencia del seguro, derivados de las actividades desarrolladas por el asegurado en el giro normal de sus negocios, especificados en la solitud y en la carátula de la póliza.	100% DEL LIMITE CONTRATADO	COBERTURA NO CONTRATADA	
	MODALIDAD DE ASEGURAMIENTO: La póliza opera bajo la modalidad de delimitación temporal de cobertura denominado "ocurrencia" con arreglo a lo consignado en el artículo 1131 del código de comercio.			
	LÍMITE ASEGURADO MÁXIMO por evento y por vigencia combinado para todos los amparos (por riesgo) * Los sublímites y coberturas adicionales, hacen parte de la suma asegurada y no en adición a esta. * En aquellos amparos donde no se establezca sublímite, se entienden otorgados al 100% del límite asegurado	100% DEL LIMITE CONTRATADO		
	BASICO - PREDIOS LABORES Y OPERACIONES BAJO ESTE AMPARO SE CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DEL ASEGURADO DE ACUERDO CON EL NUMERAL 1.1. DE LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONDICIONADO GENERAL, INCLUIDO, PERO NO LIMITADO A:	100% DEL LIMITE CONTRATADO		
	1.1.2. Perjuicios patrimoniales, incluye daño emergente y lucro cesante, siempre que se deriven de un daño material, lesión corporal, cubierto por la póliza.			
	1.1.3. Perjuicios extrapatrimoniales, incluye perjuicio moral, psicológico y daños a la vida de relación siempre que se deriven de un daño material y/o lesión corporal cubierto por la presente póliza.			
	Costos y gastos de defensa: En adición a lo indicado en el numeral 1.1.1. del condicionado general aplicando las tarifas de colegios de abogados de la respectiva ciudad.	SUBLIMITADO A		15% POR EVENTO 30% POR VIGENCIA
	Costos de cauciones: Según alcance establecido en las condiciones generales	SUBLIMITADO A		15% POR EVENTO 30% POR VIGENCIA
	Gastos Médicos: En adición a lo indicado en el numeral 1.1.3. del condicionado general, este amparo se entiende como aquellos gastos médicos de emergencia en que se incurran hasta cinco (5) días calendario siguientes al hecho externo imputable al asegurado. Para esta cobertura se excluyen reclamaciones de empleados y contratistas del asegurado.	SUBLIMITADO A		15% POR EVENTO 30% POR VIGENCIA
	Polución y contaminación: Según alcance establecido en las condiciones generales	SUBLIMITADO A		15% POR EVENTO 30% POR VIGENCIA

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Clausulado Previsora RCP-916		AMPAROS ADICIONALES CON COBRO DE PRIMA ADICIONAL				DESEA CONTRATAR ESTA COBERTURA
Parqueteros	Modifica parcialmente lo indicado en el numeral 1.3.1. del condicionado general, para amparar únicamente los daños, el hurto y hurto calificado de los vehículos, entendiéndose estos por automóviles y motos, que ocurran en los parqueaderos de propiedad o sobre los cuales ejerza tenencia y/o control el asegurado (descritos en la caratula de la póliza), siempre y cuando dichos parqueaderos se encuentren debidamente cerrados, vigilados y exista registro y control de entrada y salida de vehículos. Se extiende a los VEHICULOS DE FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS, ESTUDIANTES Y VISITANTES.	SUBLIMITADO A	10%	POR EVENTO	NO	COBERTURA NO CONTRATADA
			20%	POR VIGENCIA		
Vehículos propios	En adición a lo indicado en el numeral 1.3.1. del condicionado general, este amparo se extiende a los vehículos no propios y opera en exceso de \$100,000.000 para daños a bienes de terceros, \$100,000.000 por lesiones o muerte a una persona, \$200,000.000 por lesiones o muerte a varias personas; todos estos respecto del seguro de automóviles, SOAT y de cualquier otro seguro que el vehículo posea. En caso de no contar con póliza opera en exceso de pérdidas, daños o perjuicios superiores a \$100,000.000 / \$100,000.000 / \$200,000.000.	SUBLIMITADO A	10%	POR EVENTO	NO	COBERTURA NO CONTRATADA
			20%	POR VIGENCIA		
Responsabilidad Patronal	Según alcance establecido en las condiciones generales.	SUBLIMITADO A	10%	POR EVENTO	NO	COBERTURA NO CONTRATADA
			20%	POR VIGENCIA		
RC Bienes bajo custodia, tenencia y control	Se amparan los daños y/o perjuicios que se causen a terceros, con los bienes de propiedad de terceros por los cuales el asegurado deba responder por disposición de la ley, que se encuentren bajo la custodia, tenencia y control en los predios descritos en la póliza. Se excluye el hurto en cualquiera de sus formas y el daño de dichas líneas. En caso de otorgamiento de este amparo, se levantará la exclusión 2.1.4. del numeral 2.1 (exclusiones para todos los amparos) de la cláusula segunda (exclusiones).	SUBLIMITADO A	10%	POR EVENTO	NO	COBERTURA NO CONTRATADA
			20%	POR VIGENCIA		
RC Cruzada entre contratistas	Se ampara la responsabilidad civil extracontractual que recaer sobre el asegurado en forma directa por daños causados por un contratista a otro, a consecuencia de las labores prestadas contratadas por el asegurado y que se efectúen dentro de los predios del mismo. Opera en exceso de las pólizas que los contratistas y subcontratistas deben tener contratadas, en caso de no contar con póliza opera en exceso de \$0 SMLV.	SUBLIMITADO A	10%	POR EVENTO	NO	COBERTURA NO CONTRATADA
			20%	POR VIGENCIA		
RC propietarios, arrendatarios y/o poseedores	Se amparan los gastos que el asegurado este legalmente obligado a pagar por cualquier ocurrencia de pérdida, no excluida en las condiciones generales de la presente póliza, que surja en su calidad de propietario, arrendatario o poseedor. Se excluye la responsabilidad civil del asegurado en predios de su propiedad dados en arriendo a terceros, así como los daños que sufran los bienes o inmuebles en donde el asegurado tenga la calidad de propietario, arrendatario o poseedor.	SUBLIMITADO A	10%	POR EVENTO	NO	COBERTURA NO CONTRATADA
			20%	POR VIGENCIA		
EXCLUSIONES						
<ol style="list-style-type: none"> Para el amparo de parqueteros se excluye el hurto de accesorios, contenidos y carga, vehículos de funcionarios, contratistas del asegurado y de toda aquel que pague por hacer uso del servicio de parqueteros. Hurto y daños de contenidos y carga. Uso indebido del vehículo por el asegurado o sus dependientes Hurto y hurto calificado de vehículos por haber dejado el propietario las llaves de su vehículo dentro del parqueadero, así como los daños y las pérdidas ocasionadas a los vehículos por haber sido movidos o manijados por el asegurado o sus empleados a cualquier otra persona diferente al conductor registrado (servicio de valet parking). Una total o parcial sea para vehículos insuajados a con unidades camiónes. "Cyber Risk Exclusion", "Nuclear reaction/contaminación Exclusion", "Mold Exclusion". Responsabilidad civil por fallas en el suministro y/o prestación de servicios públicos. Daños o perjuicios causados por plomo, tabaco y productos del tabaco, hieles, moho y/o toxicidad de farmabilidad, pólvora, pólvora, hidrocarburos e hidrocarburos clorados, cloro fluorocarbonos, organoclorados, aditivos, dióxido de carbono, dióxido de nitrógeno, trióxido de azufre, hexafluoruro de azufre, hexafluoruro de azufre, hexafluoruro de azufre (methyl tertiary butyl ether) Transporte de carga entre dimensiones y otros permitidos La extracción, fabricación, transporte y almacenamiento entre otros de productos de carácter inflamable, tóxico, corrosivo, contaminante y/o explosivos incluidas las relacionadas en el Decreto 1699/2002 compilado en el Decreto 1079/2015, Decreto 4299 compilado en el Decreto 1076/2015 en la redacción con transporte de mercancías peligrosas en vehículos terrestres. Almacenamiento y blending de productos como, F.O.A, Fuel Oil, Combustibles, Dihydratos de Cloruro, y Dióxido Marinos entre otros. Operaciones de limpieza y procesamiento de residuos y sustancias contaminantes desarrollados directamente por el asegurado o que hagan parte de sus actividades. Conductores intersección y vías Propiedades adyacentes Contaminación puntual Enfermedades profesionales, endémicas o epidémicas, según su definición legal. Accidentes de trabajo que hayan sido provocados deliberadamente a por culpa grave del empleado. Daños o lesiones derivadas de trabajos de desbaste y demolición, que se produzcan en un círculo cuyo radio equivaiga a la altura de la construcción a demoler o derribar. Daños ocasionados a los terrenos, edificios, partes de edificios o instalaciones a apartados, viviendas o recintos, así como los daños por un apartados, vivienda o recinto cuando estas actividades debieran hacerse. Daños, pérdida o desaparición de bienes de terceros o bienes bajo custodia, tenencia, control o en poder del asegurado o por los cuales sea legalmente responsable, incluido, pero no limitado a las mercancías peligrosas; lucro cesante, daños o pérdidas ocasionados al propietario de la mercancía. Mermas, averías de despacho y/o cambio o mal suministro, fallo a una prestación del servicio, mal funcionamiento, ineficiencia, falta de atención o calidad, daño, extravío o pérdida. Daños ocasionados por vibración de frecuencias o por falta de mantenimiento. Daños causados a cultivos y aparatos de vapor o gas natural o propano. Retirada de productos del mercado. Exportaciones en general a Estados Unidos de Norteamérica, República de Corea, República Mexicana (Estados Unidos Mexicanos) y Puerto Rico. Daños a propiedades sobre las cuales estén o hayan estado trabajando los contratistas o subcontratistas o sus empleados, de propiedad del contratista o subcontratista. Daños causados a la persona o a los bienes de los contratistas o subcontratistas. La cobertura otorgada tampoco se extiende a cubrir reclamaciones por responsabilidad civil extracontractual entre los contratistas o subcontratistas dependientes. (responsabilidad civil cruzada). 						
<ol style="list-style-type: none"> Los estudiantes, serán considerados terceros a efectos de la presente póliza, opera en exceso de la póliza de Accidentes Personales que debe tener contratada la Institución. En caso de no contar con póliza de Accidentes Personales, no serán considerados los estudiantes como terceros afectados. Los directivos, profesores y demás empleados, serán considerados terceros a efectos de la presente póliza, opera en exceso de la Seguridad Social. Los Padres de familia y visitantes de otros colegios, serán considerados terceros a efectos de la presente póliza. 						
<p>NOTA: En los casos en los que la simetría de un negocio supere el 30% deberá ser enviado a la oficina de responsabilidad civil para su autorización previa y expresa.</p>						
MANEJO GLOBAL SECTOR PRIVADO Clausulado aplicable MAP-001 Manejo Global Privado	COBERTURA GLOBAL DE MANEJO		HASTA EL 100% DEL VALOR ASEGURADO EVENTO / VIGENCIA	COBERTURA NO CONTRATADA		
	HURTO					
	HURTO CALIFICADO					
	ABUSO DE CONFIANZA					
	FALSEDAD					
ESTAFA						
CAJAS MENORES						
MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL Clausulado aplicable MAP-002 Manejo Global Oficial	COBERTURA GLOBAL DE MANEJO		HASTA EL 100% DEL VALOR ASEGURADO EVENTO / VIGENCIA	COBERTURA NO CONTRATADA		
	RENDICIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE CUENTAS					
	DELITOS TIFICADOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA					
	PECULADO EN CUALQUIERA DE SUS FORMAS					
	CAJAS MENORES					



COTIZADOR PREVI ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS 2025.

TOMADOR I.E. JOSÉ CELESTINO MUTIS

DIRECCION LETICIA

TELEFONO

FECHA COTIZACION 5 FEBRERO DE 2025

DOCUMENTO / TIPO NIT

SUCURSAL MOCOA

UBICACION DEL RIESGO ZONA SISMICA ZONA F

FECHA ULTIMA CONSULTA

SECTOR DEL RIESGO OFICIAL

ASESOR / CLAVE

DIRECTOR COMERCIAL

NUMERO DE SEDES O RIESGOS 1

AÑO DE CONSTRUCCION 2000

VALORES ASEGURADOS

EDIFICACION		CONTENIDOS	
0	EDIFICIO	MUEBLES Y ENSERES (Inc)	
0	ADAPTACION DE NORMAS DE RESISTENCIA	MUEBLES Y ENSERES (Sus)	
0	TERRENOS	EQUIPOS ELECTRONICOS (Sin equipos móviles y/o Portátiles)	
SUBLIMITES		EQUIPOS MOVILES Y/O PORTATILES (Valor independiente)	6,181,000
1,450,000	Gastos Adicionales / Retención de Escobros	MAQUINARIA (Inc / Rotura)	7,250,000
0	Rotura de Vidrios	MAQUINARIA (Sus)	7,250,000
0	Gastos Medicos por evento en RC	DINEROS (Inc / Sus)	0

PATRIMONIALES

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	MANEJO GLOBAL
VALOR ASEGURADO: 0	VALOR ASEGURADO:
NUMERO DE ESTUDIANTES	NUMERO DE EMPLEADOS
	0
INDICE VARIABLE	
0% / 0	

RESUMEN VALORES ASEGURADOS

13,431,000	TOTAL DAÑOS
0	TOTAL PATRIMONIALES
13,431,000	ANIT / HNACC
0	INDICE VARIABLE

RESUMEN DE COBERTURAS

INCENDIO / ANIT / TERRENOS	COBERTURA CONTRATADA
ADAPTACION A NORMAS	COBERTURA NO CONTRATADA
SUELOS Y TERRENOS	COBERTURA NO CONTRATADA
CORRIENTE DEBIL	COBERTURA NO CONTRATADA
EQUIPOS MOVILES Y/O PORTATILES	COBERTURA CONTRATADA
SUSTRACCION CON VIOLENCIA CONTENIDOS	COBERTURA NO CONTRATADA
SUSTRACCION CON VIOLENCIA MAQUINARIA	COBERTURA CONTRATADA

RESUMEN DE LA PRIMA A COBRAR

PRIMA NETA	1,423,500.00
I.V.A.	270,465.00
PRIMA TOTAL	1,693,965.00

*La presente cotización no constituye la aceptación del riesgo por parte de LA PREVISORA S.A. Por lo tanto la cobertura solamente comenzará a tener vigencia previa confirmación de LA PREVISORA S.A. Las condiciones de esta oferta tienen una validez de 30 días a partir de la fecha de la cotización. En caso de aceptación, únicamente se entenderán contratadas las coberturas que presenten Valor Asegurado y cubro de Prima.

REPRESENTANTE COMPAÑÍA